DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 8 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Vicente y San Hermógenes Mártir.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia de religiosas Carmelitas calzadas: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora del Rosario, en San Cucufate, ó en Montesion.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
			mm.		mm.	m.
17	10 n.	12º	767'8	81º		
18	7 m.	12'	764'	85'		
»	2 t.	15'	762'7	84'	'	4'

VIENTOS. Flojo.	VIENTOS. Recio.	Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas. Dec. del sol á 12 h. 11º 10' 8" Boreal.
SE.		Nublado.	Sale el sol á 5 h. 16' 20" t. m.
NE.		Nubes.	Se pone á 6 h. 42' 35" t. m.
NE.		Id.	Merid. 12 h.—Rel. 11 h. 59' 5" t. m.

Espectàculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy 19 de abril.—Teniendo que retirar del escenario las decoraciones para poner las de la ópera Poliuto, se repetirá por última vez, definitivamente, la gran comedia de magia, en 3 actos, titulada: Los polvos de la madre Celestina; adornada con bailes, coros, decoraciones, fuegos y demas aparato que requiere su argumento.—Entrada, 2 rs.

A las siete.

Nota.—Restablecida de su indisposicion la señora Tenorio, tomará parte en la funcion de hoy.

Otra.—En atencion á que muchísimas personas no pudieron obtener localidades para la segunda representacion de la ópera Safío, mañana, mártes, se pondrá en escena por última vez.

En contaduría queda abierto el apartado de localidades para dicha funcion.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion núm. 71 de abono para hoy, 19 del corriente.—Se pondrá en escena la preciosa comedia de costumbres, en tres actos y en verso, original de D. José Marco, titulada: Libertad en la cadena; dirigida por D. Domingo Lopez. Intermedio de baile nacional. La aplaudida pieza en un acto, titulada: Libro 3.º, capítulo 1.º; bajo la direccion del señor Lopez.—Entrada, 3 reales.—Quinto piso, por la calle de San Pablo, 2 reales.—A las siete y media.—Nota. Se está ensayando la obra lírica-cómica-bailable, original de D. Cárlos Llorens, y

Robles (autor de la Batalla de Inkerman), titulada: Una tempestad en América; la cual ha sido representada con estraordinarios aplausos once noches consecutivas en Madrid.

CIRCO BARCELONES.—Funcion 31 de abono para hoy lunes, 19 de abril, á beneficio del público.—Sinfonía. Cuarta representacion del aplaudido drama, en cuatro actos, titulada: Fueros y desafueros; dirigido por D. Ceferino Guerra. El baile nuevo en un acto, titulado: Las malagueñas. El muy acreditado drama de costumbres andaluzas, en tres actos, titulado: ¡¡Andujar!! dirigido por D. Jose Dardalla. Finalizando la funcion con baile nacional.—Entrada, 2 reales.

A las siete y media.

Nota.—El miércoles próximo, á beneficio del señor Guerrero, tendrá lugar la tragedia titulada: Edipo; y la parodia de Cuadros al vivo.

La Empresa de este Teatro animada con la favorable acogida que ha merecido del público barcelonés en todas cuantas novedaces ha presentado en este coliseo durante el año cómico, y deseosa de satisfacer los deseos que muchas personas han manifestado para tener en la capital por una corta temporada compañía francesa, como sucede en las principales de Europa, ha mandado á Paris dos comisionados con este objeto, resultando de aquí la posibilidad de hacer venir para los meses de junio y julio próximos y por 60 funciones á la gran Compañía que actúa en el Teatro de

FOLIES NOUVELLES,

á cuyo frente figura Mr. Paul Legrand, premier pierrot du monde.

El género en que se distingue esta Compañía, compuesta de 32 personas de ambos sexos, es en el de vaudeville, operetas bufas y la gran pantomima, acompañada de bailetes cómicos.

Pero como este espectáculo, nuevo enteramente en esta ciudad, es costosísimo, y en esta prueba (que pudiera muy bien servir para la aclimatacion de esta clase de Compañías todos los años en las temporadas de primavera que no funciona ningun otro Teatro), es forzoso arriesgar crecidas sumas; esta Empresa, cuyo ánimo, si bien es el de especular, está muy lejos de querer esplotar, se encuentra en el caso de dirigirse al público con toda sinceridad, anunciándole que está decidida á llevar adelante su pensamiento, si para ello cuenta con su apoyo: esto se consigue teniendo la Empresa una base en que apoyar su especulacion, y esta base ha de ser el abono. Si llega á reunirse el número de abonados con que la Empresa cree, sino salvar todos sus intereses, al menos que las pérdidas no sean superiores á sus fuerzas, hará todos los sacrificios posibles de su parte, y funcionará en este Teatro la Compañía francesa de que se habla, y sino le bastará la satisfaccion de haberlo intentado.

Además como el Director de dicha Compañía de Paris tiene fijado un término breve para la decision de esta Empresa, se abre desde hoy sábado 17, un

ABONO CONDICIONAL

por 60 representaciones en los meses de junio y julio, que quedará cerrado definitivamente el lunes 19, á las once de la noche y en los términos siguientes:

Butacas de primera clase con entrada.	360 reales.
Idem de segunda con id.	300 »
Asientos fijos con id.	200 »

Notas. 1.ª Los señores que gusten abonarse, se servirán acudir á la Contaduría del Teatro dentro del término fijado para inscribir sus nombres y escoger la localidad ó localidades, dando la preferencia á los primeros, para lo cual se guardará un turno riguroso.

2.ª El abono será obligatorio por las 60 funciones; no obstante, el pago se hará por mitades á saber: 180 reales el 15 de mayo y el resto el 30 de junio.

3.ª Se ruega á los señores que habian inscrito sus nombres para la Compañía francesa, acudan á inscribirle de nuevo, si gustan abonarse á este espectáculo.

4.ª A los señores abonados á este Teatro que no lo sean de dias festivos solamente, se les conservarán sus localidades por si gustan continuar en ellas hasta el domingo 18, á las once de la noche.

Servicio de la plaza para el dia 19 de abril de 1858.

Jefe de dia, D. Francisco Muñoz, comandante graduado, capitan de la brigada de Artillería de Montaña.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, Isabel II.—El coronel, sargento mayor, Jose Gonzalez Cutre.

Barcelona.

En la mañana de ayer tuvo lugar en la iglesia de Santa María del Mar la solemne consagracion de los Sres. Obispos de Vich y de Menorca, siendo consagrante el Ilmo. Señor Obispo de Barcelona y ausiliares los de Gerona y la Seo de Urgel, asistidos cada uno de ellos de varios sacerdotes y pajes, y el de esta diócesis de dos Sres. Canónigos. —Presenció el acto un numerosísimo y distinguido concurso.—Ocupaban un puesto preferente entre las personas convidadas, los Sres. Capitan general, Regente de la Audiencia, Gobernador de la provincia, General Segundo Cabo, Alcalde Corregidor interino de Barcelona y una numerosa Comision del Ayuntamiento de Vich.—Muchas fa-

milias de Menorca han venido á esta capital con el único objeto de asistir á la ceremonia de la consagracion.

El altar mayor de la referida iglesia estaba adornado con severa majestad. La iluminacion era sencilla y limitada al ámbito del presbiterio, habiéndose levantado al lado del evangelio dos altares para la investidura de los consagrantes.—La funcion que empezó á las nueve en punto, terminó cerca de las doce con un solemne *Te Deum* y el besamanos de costumbre.— Los Prelados se retiraron de la iglesia seguidos de un gran número de coches. —Se repartieron limosnas, y varias de las personas asistentes fueron obsequiadas con un ligero pero esquisito desayuno.

—Habiendo tenido efecto en la noche de ayer, una de las cuatro juntas generales que, segun reglamento, celebra anualmente la caritativa Asociacion de las conferencias de San Vicente de Paul, tuvieron estas la grata y consoladora satisfaccion de que les dispensaran la alta honra de ocupar la mesa de presidencia de la propia junta cuatro de los cinco señores Obispos que actualmente se encuentran en Barcelona. El de Vich no pudo asistir por encontrarse ligeramente indispuesto.

—Ayer fué el primer dia en que estuvo abierta, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, la esposicion horticola primaveral del Instituto Agricola catalán de San Isidro. Ocupa esta una parte de los salones de la magnífica casa de Villel, sita en la plaza del Beato Oriol. Numerosa concurrencia de todas las clases de la sociedad acudió á visitarla, prévia tarjeta de entrada.—Bien que reducida á limitadas proporciones, la esposicion de este año es la mas notable de su clase que se haya visto en Barcelona, y al par que demuesta los constantes desvelos del Instituto para fomentar la aficion y el desarrollo de los adelantos agrícolas, patentiza los beneficios que la misma puede producir al pais, con el estímulo que le ofrecen las numerosas muestras que se ponen de manifiesto.

Ocupa un privilegiado lugar entre los espositores, y es indudablemente el primero de todos, el señor D. Jose Xifré, quien ha presentado una notable cuanto costosa coleccion de máquinas y aparatos desconocidos en su mayor parte en España, de instrumentos de labranza, de preciosas variedades de flores, de producciones horticolas, de objetos de jardinería y parras con racimos algunos de las cuales están en completa sazon. La villa de Arbucias se ha distinguido de una manera digna de encomio remitiendo un gran número de cajones de muestras de frutas, granos, legumbres, aceites, etc., etc. Entre las variadas colecciones de plantas y flores, aparte de otros objetos de horticultura, ocupan un preferente lugar las presentadas por el señor marqués de Alfarrás, y entre la série de aparejos de labranza y otros útiles, la Junta provincial de Agricultura. Varios otros espositores han puesto de manifiesto especies de frutas, flores y plantas de esquisito mérito y rareza, en particular las aclimatadas por el señor Vilergas.

El Instituto luce una variada y abundantísima coleccion de muestras de granos, legumbres, maderas, plantas, instrumentos, vinos, aceites, conservas, semillas y de mil otros artículos que seria difícil enumerar. Hay elegantísimas al par que graciosas jardineras y jarros y macetas de delicada labor. Es admirable por lo complicado de su confeccion y por lo gracioso de su forma, que figura un gran jarro que remata con una lira, un ramo ó ramillete monstruo remitido por el citado señor marqués de Alfarrás. Del Sr. duque de Solferino hay varias muestras de frutas, en especial limones y naranjas. Del señor Martí, jardinero, hay entre otras plantas una bella coleccion de claveles. Llama la atencion un ramo de flores artificiales, formadas estas con productos horticolas, como rábanos, calabazas, patatas, etc. Es un trabajo ingenioso y de mucho mérito.

La esposicion continuará en el dia de hoy y en los tres siguientes, á pesar de la dificultad que presenta la conservacion de los objetos espuestos en un local cerrado. Aconsejamos á los inteligentes y á los aficionados que no dejen de visitarla.

—En la noche del sábado, poco antes de cerrarse las puertas de la iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes, un monacillo observó á una persona de mediana edad y de decente porte que estaba batallando con las ansias de la muerte. Acudió allí la Autoridad, y no habiéndose encontrado en casa á ninguno de los facultativos á quienes se mandó recado, en la botica inmediata le facilitaron al paciente toda clase de auxilios, antes de que colocado en una camilla se le trasladase al Hospital.

—Se ha publicado ayer el primer número de un semanario de literatura, ciencias, artes y noticias, que se titula: *El Amigo de la instruccion*.

—Leemos en la *Corona* de ayer tarde: «Sabemos que han sido resueltas favorablemente por el gobierno todas las gestiones que tenia pendientes el Banco sobre la ter-

cera emision de acciones, y que mañana llega el Sr. D. Manuel Girona, otro de sus directores, con el Sr. de Cejuela, Comisario Regio.

Damos con satisfaccion esta noticia, pues en el estado actual todo lo que contribuya á infundir confianza en el comercio es de suma importancia.»

BERNABE ESPESO.

GALERIA SERAFICA.

Cuando apareció el primer tomo de esta obra por varios conceptos recomendable, dimos una ligera indicacion de los motivos por los cuales en nuestro humilde sentir era digna de llamar la atencion de todo hombre pensador, ya por su fondo, ya por el modo con que estaba escrita. No dudamos que al aparecer el segundo tomo quedarian mas justificadas nuestras observaciones; y que la *Galería Seráfica* seria no solamente una obra de circunstancias, sino hasta un modelo de la manera como deben escribirse en nuestros dias las historias de los héroes del Cristianismo, y por dicha no nos hemos engañado. Porque el comun de los lectores no busca precisamente en los santos los puros dechados de la perfeccion cristiana, sino tambien los hombres estraordinarios que durante la carrera de los siglos han influido en la marcha providencial de los acontecimientos humanos y en el bien y felicidad de los pueblos. Y cuando esta influencia, como en el gran Francisco de Asis, no es aislada y transitoria; cuando no está circunscrita á tiempos ni á lugares; cuando llega hasta nosotros, á pesar de todos los estragos del tiempo y de todo el furor de las revoluciones; cuando hasta se estiende, como la Religion de que dimana, á los destinos de las generaciones futuras; cuando se hallan talentos, como los del sabio y distinguido escritor de la *Galería Seráfica*, que dando oportuna y escogida variedad á los cuadros de la vida del gran Patriarca, no solo retrata al vivo lo pasado, sino que lo hace reflejar sobre lo presente, abarcando con su penetrante mirada las honduras del mundo moral, presentándonos la santidad mas humilde dotada de una fecundidad inagotable en los inumerables héroes de un grande instituto, que van reproduciéndose en el mundo para regenerarlo; cuando sabe enlazar los hechos de San Francisco con las mas altas glorias de nuestra patria, con los personages mas eminentes de su época, y hasta con el mayor triunfo que ha coronado en nuestros dias los esfuerzos y las ánsias de la Religion seráfica, cual es la definicion dogmática de la Inmaculada Concepcion de María; entónces puede decirse del autor aquel *omne tulit punctum* del célebre preceptista á que tantos aspiran y que tan pocos alcanzan. Porque el escribir á un tiempo para almas piadosas y para espíritus de puro gusto y curiosidad es obra dada tan solo á génios elevados, á inteligencias vastas que saben descubrir siempre en los objetos nuevos aspectos y no esperados enlaces y analogías.

Creemos haber trazado sin pensarlo un bosquejo de lo que es la *Galería Seráfica* á los ojos de un observador imparcial. Recomendamos pues su lectura, y opinamos que este modo filosófico de escribir la historia cristiana pudiera ser un verdadero antídoto contra la escuela histórica anti-católica, que, prescindiendo enteramente de la Providencia, solo sabe hallar en la série de los hechos una marcha ciega, fatalista, puramente temporal, la marcha de la humanidad abandonada á sí misma, sin relacion alguna con sus eternos destinos.—*J. R. y C.*

El secretario de la Redaccion, MODESTO COSTA Y TURELL.

LA BOLSA.—PERIÓDICO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LOS INTERESES BURSÁTILES.—Hoy se repartirá un número estraordinario. Librería de Gorchs, calle del Cármen, n. 38.

Puigcerdá 16 de abril.

A falta de otras noticias mas interesantes me concretaré en poner á la suya, que hace cuatro dias vinieron á esta al objeto de inspeccionar el terreno para practicar los estudios del ferro-carril de Ripoll á esta, los señores don Leandro Pons y don José Fontseré; y no se sabe por ahora que direccion determinarán darle, ni si tardarán mucho en ponerlo en obra, bien que soltaron la espresion que se haria antes el carril que la carretera; allá lo veremos.

Estamos tambien aguardando de un dia á otro al ingeniero de la provincia encargado de trazar el plano de la continuacion de la carretera de Vich, desde la villa de Ripoll á esta; ahora entramos en el tiempo que tanto particulares como autoridades se acuerdan mas especialmente de este pais, que bien necesita que se le atienda como merece.

En esta semana ha venido á visitar la fuerza de su cuerpo que hay destacada en este punto el

señor coronel de la Guardia civil; se aguarda de un dia á otro el del cuerpo de carabineros que viene á hacer otro tanto con la del suyo, y hay tambien quien añade que por el próximo mayo tendremos la santa visita del Ilmo. señor Obispo de Urgel, de cuya diócesis formamos parte.

Anteayer sucedió en esta villa una desgracia de las que rara vez acostumbran á suceder, y fue que á eso de las nueve de la mañana se vió zozobrar en la balsa que hay inmediata á esta villa el cuerpo de un hombre, se dió aviso á las autoridades, las que mandaron sacarlo, lo que se consiguió facilmente por estar muy cerca de la orilla; y reconocido, se encontró ser un arriero de Fompedrosa (Francia) traficante en vinos, conocido por el Chinchilla, y aunque se forman varias conjeturas acerca de si fue voluntaria, forzada ó casual esta desgracia, las mas fundadas son de que fue casual, pues todas las apariencias inducen á no creerlo de otro modo. La cosecha bien que pide un poco de agua, por ahora no se presenta mal.

El secretario de la Redaccion: MODESTO COSTA Y TURELL.

Noticia de los fallecidos el dia 18 de abril de 1858.

Casados 1	Viudos »	Solteros 4	Niños 4	Abortos 1	
Casadas 1	Viudas »	Solteras »	Niñas 2		
	Nacidos:	Varones 11	Hembras 9		

Asociacion de Socorro y Proteccion á la clase obrera y jornalera.—Direccion.

En la mañana del domingo 7 del mes pasado la interesante Sociedad de socorro y proteccion á la clase obrera y jornalera celebró la Junta general anual ordinaria en el salon de la casa de la Direccion y escuelas que estaba habilitando en la calle de Lladó, n.º 8. La memoria que leyó el señor Secretario y el estado de cuentas á ella adjunto, satisfacieron cumplidamente á los sócios presentes, quienes por unaniminidad consignaron la espresion de su gratitud á la Junta directiva por el celo con que ha logrado ensanchar el círculo de su benéfica accion procurandose un local mas céntrico y espacioso que permite admitir mayor número de alumnos en todas las clases, abriendo nuevas salas de asilo para párvulos, ausiliando con anticipos al Monte-Pio de enfermos de la misma Sociedad que se hallaba en apuros por el escesivo número de enfermos que ha debido socorrer en este invierno, y promoviendo la inscripcion de nuevos sócios protectores para acudir á tantas atenciones.

Al dar cuenta de aquella sesion debemos hacerlo tambien del rasgo de espontánea generosidad con que el Iltre. Sr. Alcalde Corregidor don Ramon Figueras que presidia el acto, tan luego como comprendió que el Monte-Pio tenia un deficit, y que iba á girar la discusion sobre el medio de cubrirlo, hizo un donativo de mil reales vellon á dicho objeto, acreditando con este desprendimiento y con benévolas espresiones su filantropía y el interés que se toma por las desvalidas clases que la Sociedad recibe bajo su amparo, á cuya muestra de aprecio correspondió la Junta general con un unánime y bien merecido voto de gracias.

El señor sócio protector don José Nolla, no contento de haber mostrado su interés asistiendo á la Junta, quiso contribuir con un donativo voluntario de doscientos reales vellon, y don Cayetano Raull, otro señor sócio protector, ofreció aumentar su cuota mensual por todo el tiempo que fuere menester, haciendose acreedores á las mas vivas simpatías y voto de gratitud que igualmente les acordó la Junta, y finalmente hasta el portero del Excmo. Ayuntamiento á quien cupo el servicio en dicha reunion ha cedido su modesta dieta.

No dudamos que siendo comprendido todo el bien que la sociedad puede esperar de tal instituto, la Junta Directiva verá satisfechas sus aspiraciones de poner un asilo en cada parroquia, premiar con colocaciones en aprendizages, y ausilios para establecerse á los jóvenes mas sobresalientes y menesterosos, y librar de la miseria á los ancianos que consumieron el vigor de sus mejores dias en el trabajo, y á los imposibilitados por alguna desgracia recibida en los talleres.

Creemos, pues, que llenamos un deber de conciencia haciendo con ocasion de tan laudables ejemplos un llamamiento á las personas pudientes, á las clases todas de la culta Barcelona á que se asocien á esa obra de caridad, de moralidad, de bien entendida civilizacion. Las mas modestas personas pueden tambien honrarse con el título de sócio protector; pues se admiten desde la cuota de dos reales vellon.

Tambien recomendamos á los jornaleros y á sus hijos no desdeñen la mano amiga que se les tiende; inscríbanse como sócios protegidos en el Monte-Pio, y á mas de su subsidio tendrán opcion sus familias á las salas de asilos de párvulos y á las escuelas de adultos abiertos de ocho á diez de la noche para que puedan conciliar la asistencia á ellas con el trabajo de los talleres y fábricas. Muchos regueros pueden formar un rio caudaloso; nadie se escuse pues; y no se olvide que Barcelona preciandose de industrial y morigerada no puede ostentar esos títulos sin el de protectora de la Sociedad que se propone socorrer, enseñar y moralizar á la clase obrera y jornalera.

Barcelona 30 de marzo de 1858.=P. A. D. L. J. D., El vocal secretario, José Bonet.

Anuncios oficiales.

La Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, celebrará sesion el dia 19 del cor-

riente, a las siete de la tarde. Barcelona 18 de abril de 1858.—El sócio, secretario primero, Mariano Franquesa. 3

—Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.—Han ingresado en este dia 68,665 rs., procedentes de 696 imposiciones, siendo 48 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 68,926 reales, 5 cs., á peticion de 82 interesados. Barcelona 18 de abril de 1858.—El Director de turno, Baron de Vilagaya.

—Monte-pio Barcelonés.—La almoneda de alhajas se celebrará á las nueve de la mañana del mártes, dia 20 del corriente, y en la misma se pondrán en venta los préstamos desde el número 5,455 al número 6,180, ambos inclusive. Barcelona 18 de abril de 1858.—El Director de turno, Francisco de Casanova. 3

—Sociedad minera «Minerva».—Se suplica á los señores don Mariano Camprubí y hermanos, tenedores de la accion núm. 27, y á los sucesores de don Buenaventura Guitart, que lo son de la accion núm. 45; se sirvan dejar nota de su domicilio en casa del infraescrito, calle del Arco de San Agustin, núm. 2, piso segundo. Igualmente se ruega deje nota de su habitacion, á cualquiera persona que posea algun cuarto de las acciones números 11, 12, 13, 15, 17, 23, 21, 26, 28, 29, 30, 35, 39, 41, 46, 47, 48 y 49. Barcelona 15 de abril de 1858.—Por acuerdo de la Junta directiva, el secretario, Hermando Tamaro. 1

Parte religiosa.

La ilustre y venerable Congregacion de Nuestra Señora de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de San Felipe Neri, practicará hoy lunes á las seis y media de la tarde los ejercicios de su instituto, en los que predicará (de la imitacion de Cristo para asegurar una buena muerte) el Rdo. Dr. D. Manuel Rodriguez, Pbro.

Devoto y solemne novenario que la Real Esclavitud y varios devotos tributan al gran Patriarca San José, esposo de la Vírgen María, en la iglesia parroquial de San Jaime. Hoy dia 19 de abril y demás consecutivos; á las siete de la tarde dará principio la funcion con la Santa Corona, en seguida los ejercicios de la novena, luego sermon que predicará en este dia y demás del novenario el Rdo. Dr. D. José Blanquet, Pbro. sobre: «Al reflejo de la prudencia de San José con su esposa María, se descubren el orígen y causas de los escandalosos divorcios nuestros tiempos» y se concluirá con los gozos del Santo Patriarca. Todos los devotos inscritos en esta Real Esclavitud que contribuyan con la limosna de un real de vellon mensual: á mas de las muchas indulgencias concedidas por varios Prelados, se les celebrará misa de agonía y despues de su muerte un aniversario en el altar de la Congregacion. Tambien pueden ser enterrados en una de las sepulturas que posee en el Cementerio general.

Parte económica.

En la funcion celebrada ayer en la iglesia de Santa María del Mar se perdió un brazalete de coral montado en oro. Se suplica á la persona que lo haya encontrado se sirva presentarlo en la Administracion de la imprenta de Cervantes, Rambla, esquina á la calle de Fernando, donde se darán las gracias y una competente gratificacion.

Parte comercial.

EMBARCACIPNES LLEGADAS AL PUERTO EN EL DIA DE AYER.

Mercantes españolas.

De Marsella en 20 horas, vapor español Vilredo, de 230 t., c. D. Juan Docet, con 23 cajas y 2 balas sedería, algodonería, papel y quincalla á los señores Solá y Monner, 11 cajas y 2 balas sebo, lanería y madera labrada á la señora viuda de D. J. Solá y Amat, 86 jaulas gallinas, 86 barriles drogas, 100 cajas cera, 1 id. pieles charoladas y 1 id. drogas á D. Baltasar Fiol, 11 fardos seda grega y 1 caja papel á D. Pelegrin Tintoré, diferentes géneros y efectos á varios señores, 761 bultos de tránsito y 22 pasajeros. Consignado á los señores Martorell y Bofill.

De Castellon, Torreblanca y Vinaroz, en 6 d., laud Santa Teresa, de 27 t., p. Francisco Comes, con alubias y maiz á la órden.

De Cette y Arenys en 5 d. laud Vilanovés, de 18 t., p. Ventura Libore, con 20 pipas vino á los señores Solá y Mata.

De Castellon en 3 d. laud Pepa, de 42 t., p. Juan Bautista Ginesta, con 3000 arrobas algarrobas, 246 barchillas alubias y otros efectos á la señora viuda Alsina.

De Trieste y Megline en 71 d. goleta Leonor, de 88 t., c. D. Miguel Domenech, con una caja cristalería á D. Rafael Masó é hijos, 2 id. á D. Buenaventura Solá y Amat, 87 bultos varios géneros á los Sres. J. Vidal y Ribas, 150 cajas acero á la Sra. viuda de Montobbio, 10 balas cáñamo á la Sra. viuda é hijos de D. Francisco Milans y 2589 bultos de varios generos de tránsito para Valencia.

De Tortosa y Tarragona en 7 horas del último punto, vapor Tarraconense, de 321 t., c. D. Domingo Cid, con 17 pipas aceite á D. Juan Fornells, 4 id. á D. Juan Artigas, 5 id. á D. Ignacio Esteve y 150 quintales regaliza á D. Teodoro Raynal, y 38 pasajeros.

De Calella en 9 horas bergantin de nueva construccion Fluvià, de 280 t., c. D. Jaime Basigó.

Ademas 8 buques de la costa de este Principado, con 201 pipas vino trasbordo, 1050 fanegas sal para la Hacienda, 8 cascos sardina á D. Ramon Roig, leña, carbon y otros efectos.

Id. toscanas.

De Liorna, Rio y Bouch en 34 d. polacra Neptuno, de 127 t., c. D. José Tonietti, con 641 somes carbon á los señores Masó y Vila.

De Constantinopla en 20 d. corbeta Armonia, de 385 t., c. Fortunato Marchiani, con 8600 cuarteras trigo á los señores Villavecchia.

De Longosardo, Liorna y Villafranca, en 30 d. polacra Catherina, de 147 t., c. Silvestre Tonietti, con 2312 qq. carbon á los señores Masó y Vila.

De Liorna é Isla Madalena, en 30 d. polacra Minerva, de 116 t., c. Francesco Carleti, con 523 somes carbon á Mr. Aquiles Singlan.

De Terracina, Portocanale y Tolon en 28 d., polacra Arturo, de 136 t., c. Benedetto Testa, con 700 somes carbon á los Sres. Masó y Vila.

De Terracina y Portoferrajo en 13 d., polacra-goleta S. Pasquale, de 101 t., c. Giusepe Lopi, con 1340 canas duelas á los Sres. Masó y Vila.

De Portoferrajo en 18 d., bergantin Madonna delle Graze, c. Antonio Berti, con 500 somes carbon y 274 balas harina á los Sres. Masó y Vila.

De Liorna y Portoferrajo en 28 d., polacra-goleta S. Luigi, de 180 t., c. Dominico Testa, con 1850 quintales carbon á los Sres. Masó y Vila.

De Portoferrajo en 9 d., polacra Rómulo, de 113 t., c. Visenso Sardi, con 2300 quintales carbon á los Sres. Masó y Vila.

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto el Ministro de Gracia y Justicia, y á fin de reunir las disposiciones esparcidas en diferentes Reales decretos, órdenes, reglamentos y otras resoluciones relativas al Ministerio fiscal del fuero comun, concertándolas y poniéndolas en armonía, resolviendo las dudas á que han dado lugar, é introduciendo en ellas algunas mejoras reclamadas por la esperiencia, Vengo en decretar lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

De los funcionarios que componen el Ministerio fiscal en el fuero comun.

Artículo 1.° Componen el Ministerio fiscal en el fuero comun:
Primero. Mi Fiscal en el Tribunal Supremo de Justicia.
Segundo. El Teniente fiscal del mismo Tribunal Supremo.
Tercero. Mis Fiscales en las Reales Audiencias.
Cuarto. Los Abogados fiscales cerca del Tribunal Supremo de Justicia.
Quinto. Los Tenientes fiscales en las Reales Audiencias.
Sesto. Los Abogados fiscales cerca de los mismos Tribunales.
Setimo. Los Promotores fiscales de los juzgados de primera instancia.
Octavo. Los Promotores fiscales sustitutos cerca de los mismos juzgados.

Art. 2.° Mi Fiscal en el Tribunal Supremo, como Delegado general é inmediato del Gobierno, es el Jefe comun de todos los funcionarios del Ministerio fiscal. Los Fiscales de las Audiencias son los Jefes inmediatos de dichos funcionarios en el territorio respectivo de las mismas.

Todos estos funcionarios y los Fiscales de las Audiencias dependerán únicamente de mi Fiscal en el Tribunal Supremo, y este á su vez con todo el Ministerio fiscal, del Ministro de Gracia y Justicia.

Art. 3.° El Teniente fiscal del Tribunal Supremo tendrá el mismo sueldo, consideracion y categoría que el Fiscal de la Audiencia de Madrid, y sustituirá al Fiscal del Tribunal Supremo en sus ausencias y enfermedades, y en las vacantes.

Art. 4.° Habrá en cada Audiencia un solo Teniente fiscal, que sustituirá al Fiscal en sus ausencias y enfermedades y en las vacantes, y los Abogados fiscales que reclame el buen servicio.

Art. 5.° El Secretario de la Fiscalía del Tribunal Supremo, cuyo empleo fué creado por Real órden de 15 de diciembre de 1856, tendrá por ahora el mismo sueldo que goza desde la creacion de su plaza, y la categoría de Teniente fiscal de la Audiencia de Madrid.

Art. 6.° Los Tenientes y Abogados fiscales serán nombrados por Mí, á propuesta en terna de los Fiscales, debiendo esto hacerse en la forma siguiente:

Para Teniente fiscal del Tribunal Supremo me propondrán Fiscales de Audiencia de fuera de Madrid.

Para Abogados fiscales del Tribunal Supremo de Justicia, Tenientes fiscales de Tribunales superiores.

Para Tenientes fiscales de Audiencia, Abogados fiscales de las mismas, y para estos últimos cargos, Promotores de término.

Tambien podrán proponerse en sus respectivos grados, si manifestaren desearlo, Presidentes de Sala, Magistrados y Jueces de primera instancia, y para Abogados fiscales á Letrados de

Colegios de reputacion conocida y que lleven mas de ocho años de ejercicio de su profesion en Tribunales superiores.

Art. 7.° El Secretario de Fiscalía del Tribunal Supremo será letrado y nombrado por Mí, á propuesta del Fiscal.

Art. 8.° Los Promotores sustitutos serán nombrados por los Fiscales de las Audiencias, y sus servicios se tendrán presentes para recompensarlos, dándoles ingreso en las carreras judicial ó fiscal, abonándoles, sin perjuicio, la mitad del sueldo correspondiente al Promotor que sustituyan, segun lo que determina el Real decreto de 28 de abril de 1851.

Art. 9.° El Teniente fiscal del Tribunal Supremo, los de las Audiencias y los Abogados fiscales despacharán, bajo la direccion y responsabilidad del Fiscal respectivo, que firmará todos los escritos, encabezando estos á su nombre, los negocios que les encargare; informarán en estrados; oirán notificaciones, y desempeñarán los demas cargos para que el Fiscal los autorice.

Art. 10. Al Tribunal pleno y á las Salas de gobierno deberán siempre concurrir los Fiscales ó sus Tenientes.

Art. 11. Cuando el Ministerio fiscal concurra con los funcionarios del órden judicial á algun acto público ocuparán, el Fiscal del Tribunal Supremo y los Fiscales de las Audiencias el lugar correspondiente entre los Presidentes de Sala, segun su antigüedad: el Teniente fiscal del Tribunal Supremo y los Tenientes fiscales de las Audiencias, el inmediato al último Magistrado del Tribunal en que ejerzan sus funciones. Los Abogados fiscales se colocarán despues de los Tenientes, y á seguida los Promotores. Cuando mis Fiscales concurran al Tribunal pleno ó á la Sala de gobierno, tendrán el lugar señalado en el primer párrafo de este artículo; los Tenientes ocuparán el que hasta aquí ha correspondido á los Fiscales. Siempre que concurran á la Sala de justicia mis Fiscales, se colocarán en un estrado decoroso á la derecha del Tribunal, y los Tenientes y Abogados fiscales lo tendrán á la izquierda del mismo.

Art. 12. El Fiscal del Tribunal Supremo llevará un registro reservado de todos los funcionarios del ramo; hará sus clasificaciones y calificaciones con las notas que merecieren, y mi Gobierno le oirá, cuando lo estime oportuno, en los espedientes para su jubilacion, cesacion y recompensas. Los Fiscales llevarán igual registro respecto á sus subordinados.

Art. 13. El Fiscal del Tribunal Supremo y los de las Audiencias comunicarán á sus subordinados las órdenes é instrucciones que convengan al mejor servicio, y todos estos dirigirán á la Superioridad las solicitudes y reclamaciones que se les ofrezcan por el conducto que marca el órden gerárquico, salvas las quejas contra sus Jefes, que podrán, segun los casos, elevarlas directamente al Fiscal del Tribunal Supremo ó al Gobierno. El Fiscal del Tribunal Supremo podrá conceder con justa causa un mes de licencia al Teniente fiscal del mismo Tribunal y á los Fiscales de las Audiencias, y 45 dias á los otros funcionarios. Los Fiscales de las Audiencias podrán conceder, por motivos fundados, 15 dias de licencia á sus subordinados, dando cuenta al Fiscal del Tribunal Supremo. Cuando la concedieren á sus Tenientes ó en los casos de enfermedad de estos, vacante ú otros análogos, nombrarán un sustituto de entre los Abogados fiscales.

Art. 14. A fin de que en todo caso sean reconocidos y ausiliados en el ejercicio de su ministerio los funcionarios fiscales, se les señalará un distintivo que determine su categoría.

Art. 15. Todos los funcionarios del Ministerio fiscal son amovibles. Sus servicios, sin embargo, serán recompensados en la misma carrera ó en la judicial.

Art. 16. Cesan las categorías de analogía, establecidas en el Real decreto de 7 de marzo de 1851.

CAPITULO II.

De las atribuciones del Ministerio fiscal.

Art. 17. Corresponde al Ministerio fiscal:

1.° Representar al Estado en todos los negocios civiles y criminales en que tenga interes, y defender los del Real Patrimonio cuando fuere necesario su patrocinio.

2.° Velar por la pronta y recta administracion de justicia, reclamando contra los abusos, corruptelas y malas prácticas que notare.

3.° Intervenir en los negocios de la competencia de las Salas de gobierno con voto deliberativo.

4.° Ejercer la accion pública en las causas criminales, aduciendo los datos comprobantes de los delitos y faltas, y promoviendo el castigo de las personas responsables.

5.° Llevar los registros de los procesados y sentenciados, y los de reos prófugos.

6.° Ejercer la inspeccion indispensable para que se cumplan las condenas impuestas y las leyes protectoras de los detenidos, presos y sentenciados.

7.° Reunir y ordenar los datos para la estadística judicial en todos sus ramos.

8.° Cuidar del cumplimiento y devolucion de las Reales provisiones, despachos, certificaciones de ejecucion y exhortos de los Tribunales que no sean de mero interés de parte privada.

9.° Velar por el exacto cumplimiento de las leyes, ordenanzas, reglamentos y demas disposiciones cuya observancia corresponda á los Tribunales.

10. Ejercer por órden gradual, y bajo la sola dependencia del Ministerio de Gracia y Justicia, la jurisdiccion disciplinaria sobre los funcionarios del mismo Ministerio fiscal.

Art. 18. Los Fiscales de Audiencia, cuyo territorio comprenda mas de una provincia, delegarán sus atribuciones, respecto á policía judicial, en el Promotor de la capital de cada una de ellas; y en la que hubiere mas de uno, en el que estimen conveniente. Estos Promotores dele-

gados se entenderán con las Autoridades de la misma provincia, los Ausiliares del ramo y con los otros Promotores, que en este punto les estarán subordinados.

Art. 19. Cuando el Ministro de Gracia y Justicia considere oportuna la visita de inspeccion de alguna Audiencia, la girará el Fiscal del Tribunal Supremo ó su Teniente, atemperándose a las facultades que le confiera la Real cédula que se espida y á las instrucciones que se le comuniquen. Cuando la visita deba ser á los juzgados inferiores la girará el Fiscal de la respectiva Audiencia ó su Teniente, arreglándose á lo que se le prevenga en la Real órden é instrucciones que se le dieren.

Art. 20. La plena jurisdiccion disciplinaria respecto del Ministerio fiscal reside en el Ministerio de Gracia y Justicia. El Fiscal del Tribunal Supremo, sin embargo, podrá imponer á sus subordinados las correcciones siguientes:

Primera. Amonestacion.

Segunda. Reprension.

Tercera. Reprension con nota en el espediente.

Cuarta. Suspension por tres meses, de la cual dará cuenta al Ministro de Gracia y Justicia.

La suspension no podrá imponerla á su Teniente ni á los Fiscales de las Audiencias, sin prévia aprobacion mia por el Ministerio de Gracia y Justicia. Los Fiscales de las Audiencias podrán imponer las mismas correcciones á sus subordinados; pero la suspension no podrá pasar de un mes, ni podrán imponerla á sus Tenientes sin prévia aprobacion del Fiscal del Tribunal Supremo; pero así en uno como otro caso habrá de dárseme conocimiento por el Ministerio del ramo.

Art. 21. Quedan derogadas todas las disposiciones que sean contrarias á lo establecido en este decreto; de cuya ejecucion y cumplimiento queda encargado el Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á nueve de abril de mil ochocientos cincuenta y ocho.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Gracia y Justia, José María Fernandez de la Hoz.

(Gaceta núm. 103.

Correo de Madrid del 15 de abril de 1858.

PARTE NO OFICIAL.

Bolsa de Madrid del 15 de abril de 1858.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIOS.

Fondos públicos.—Títulos del 3 p. c. consolidado á 39'25 y 20 c. al contado. —Inscripciones de id. al contado.—Títulos del 3 p. c. diferido á 27'20 al contado.—Amortizable de 1.ª 16'25 d. al contado.—Id. de 2.ª 8'50 d. al contado. —Deuda del personal 9'95 d. al contado.

Acciones de carreteras al 6 p. c. anual. Emision de 1.° de abril de 1850, de 4,000 rs. 86 al contado.—Id. de 2,000, 88'25 al contado.—Id. de 1.° de junio de 1851, de á 2,000, 92' d. al contado.—Id. de 31 de agosto de 1852, de á 2,000, 89'25 p. al contado.

Acciones del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 p. c. anual, 106' p. al contado.—Del Banco de España, 151 d. al contado.

Acciones de la Sociedad española mercantil é industrial, 1,900 rs. 75 p. c. de desembolso á p. al contado.—Id. de la Compañía general de crédito en España, acciones 1,900 rs. 70 p. c. de desembolso á p. al contado.—Id. de la Sociedad general de crédito moviliario español, acciones de 1,900 rs., 30 p. c. de desembolso, á p. al contado.

Cambios.—Lóndres á 90 d. f. 49'95 p.—París á 8 d. v. 5'18 p.—Albacete 1/4 p. d.—Alicante 3/8 b.—Almería par d. —Badajoz 1/2 d. —Barcelona 1 d. b.—Bilbao 1 b.—Búrgos 1/2 p. b.—Cáceres 1/4 d. —Cádiz 3/4 p. b.—Córdoba par d. —Coruña 1/4 d. Granada 3/8 d.—Guadalajara 1/2 d.—Huelva 1/4 b.—Jaen 3/8 p. d.—Logroño par d. —Lugo 1/4 d. —Málaga 1/4 b.—Murcia par d.—Orense 3/4 d. —Oviedo 5/8 d. b.—Palencia 1/2 d. —Pamplona 1/2 p. b.—Pontevedra 3/8 p. d.—Salamanca 1/2 d. —San Sebastian 3/4 d. b.—Santander 1/2 p. b.—Santiago 1/4 p. d.—Segovia par p. d.—Sevilla 1/2 d. b.—Soria 3/8 d. —Toledo 3/4 d. —Valencia 1/2 p. b.—Valladolid 1/2 d. —Vitoria 1/2 d. b.—Zamora 1/8 p. d.—Zaragoza 1/4 b.

(De la *Epoca*.)

Sevilla, la Iglesia española como los amigos de las artes, acaban de esperimentar una dolorosa perdida. El señor D. Manuel Lopez Cepero, senador del reino y dean de la Santa Metropolitana patriarcal iglesia de Sevilla, acaba de fallecer en la capital de Andalucía.

—Consideraciones de mas de un género nos obligaron á omitir ayer en nuestra edicion de provincias, y á limitar á algunas líneas en la de Madrid, la espantosa noticia del crímen que hace veinte y cuatro horas preocupa casi esclusivamente á la capital de la monarquía. Hoy que la prensa se estiende ya en la reseña y apreciacion de este suceso, toda reserva seria completamente inútil.

Lo que necesitamos es contener la indignacion que rebosa en nuestros pechos para dar cuenta de un suceso que está sometido á los tribunales, y que contra nuestros mas ardientes votos y las plegarias que dirigimos al cielo, va probablemente á privar á una ilustre querida esposa del hombre que la adoraba, á la Reina de un defensor decidido, á las Córtes de un diputado tan sincero como valiente en sus opiniones, y á la sociedad de un hombre á quien amaban sus amigos y á quien estimaban hasta sus adversarios políticos.

Minutos antes de las dos de la tarde de ayer, el coronel de artillería, diputado á Córtes por Canarias y ayudante que fué de S. M. durante la situacion O'Donnell, D. Domingo Verdugo, atravesaba la calle del Cármen con direccion á las oficinas de un periódico situadas en aquel sitio, cuando al llegar á la tienda que se llama Palacio de Cristal, antes de la calle de la Salud, se vió acometido por D. Antonio Rivera, persona de cuyos antecedentes tienen triste noticia los lectores de la *Epoca* y cuantos le conocen en Madrid.

Dirigiéndose el Rivera al señor Verdugo, le manifestó, segun parece, si le conocia, y habiéndole contestado este que por desgracia lo conocia demasiado bien, le acometió con una daga-estoque de tres filos, dándole una puñalada en el costado derecho, que, segun la *España*, tiene once pulgadas de profundidad, y que, segun la *Iberia*, es tanto mas peligrosa, cuanto que el criminal revolvió el arma dentro del cuerpo de su víctima, y otra menos profunda y peligrosa. Sorprendido ante semejante golpe, el coronel Verdugo rechazó con la fuerza un ataque que solo por la sorpresa pudo producir consecuencias tan terribles para nuestro desventurado amigo.

Nada puede dar idea de la sangre fria que demostró Rivera en el momento de cometer su atentado; pero que contrastó con la premura con que se dió á huir cuando ya se vió blanco de la indignacion general. Habiendo arrojado el arma homicida detrás de la puerta de una casa inmediata, emprendió su fuga por la calle de la Salud, hasta dar con la guardia de las oficinas de la deuda, situadas en el convento del Cármen; perseguido entonces ya por multitud de personas que gritaban al asesino, es detenido al fin por los municipales en la calle de Preciados, contiguo al teatro de este trágico suceso.

Dejamos al desgraciado coronel Verdugo, asiéndose dificilmente á las paredes de la casa en cuyo portal habia sido herido, lleno de animoso espíritu, hasta que el señor Ferrer de Couto, á quien anuncian el hecho los gritos del pueblo contra el homicida, salta las escaleras de la casa donde está situada la redaccion de la *Monárquia*, y en union de otras personas caritativas, cogen en sus brazos al herido, y lo trasladan á casa del señor Cantillo, cuarto tercero, de la calle del Cármen, núm. 41, cuyos dueños piadosos ofrecen todos los ausilios que reclama la situacion del señor Verdugo.

Minutos despues, al lado de los señores Ferrer de Couto, Cantillo y otras personas, se encuentran los diputados á Córtes señores Fernandez Negrete, Mazo, Iranzo y otros vecinos al lugar del suceso, y á la media hora los generales Serrano, Dulce, Messina, Echagüe, San Miguel, Macrohon, Ros, los señores Letona, Sancho, Barcaistegui, Figueroa, Senespleda, Leon, Medina, Vega Armijo, Garrigó y otras muchas personas de todas opiniones, que se suceden los unos á los otros en el cuidado del enfermo.

Desde el primer instante, y á pesar de las consoladoras frases que le dirigieron los mismos facultativos, el señor Verdugo conoció la gravedad de su estado, y con un valor igual á su piedad solo tuvo palabras de amor y de interes para su esposa, la insigne escritora señora Avellaneda, á quien esta desgracia viene á herir en medio del mas grande de los triunfos dramáticos, y para la religion, que el señor Verdugo une en su alma al culto de la libertad. Un confesor reclamado una y otra vez por nuestro querido amigo, se presentó ante aquel improvisado lecho del dolor, y el señor Verdugo solo quedó completamente tranquilo cuando hubo cumplido con todos los deberes de la religion.

Despues habló con entera serenidad, tanto con varios amigos que rodeaban su lecho, como con el Gobernador civil señor Orobio, que le ofreció toda clase de ausilios, y con el general gobernador señor Garrigó, quien se encargó de la difícil mision de anunciar esta triste nueva á la desgraciada esposa del coronel Verdugo. Diremos que la señora Avellaneda recibió la nueva con toda la fortaleza digna de su alma y con todo el sentimiento propio de su amante corazon.

Desde la hora del atentado hasta la en que escribimos estas líneas, el estado del herido, como es natural, no ha dejado un solo instante de ser gravísimo. Se cree por desgracia que está interesado el pulmon por la mas profunda de las dos heridas. Los mejores médicos de Madrid, entre ellos el señor Toca, se encuentran á la cabecera del enfermo, y desde ayer han celebrado tres largas juntas, aplicándole una sangría y cuantos remedios suministra la ciencia para que el derrame interior de la sangre no ahogue á nuestro compañero y amigo.

Su casa, y la que le ha servido de refugio, están siendo objeto desde ayer de incesantes visitas, pasando de cuatro mil las personas de todas opiniones y clases sociales que se han inscrito en las listas, y habiendo pasado hoy el conde y la condesa de Lucena, así como los generales Ros, Serrano y Dulce, muchas horas en las habitaciones del enfermo. El público cuyo interes en favor del señor Verdugo es indescriptible, llena á todas horas la calle del Cármen.

No aumentaremos incentivo con nuestras frases á la indignacion pública, cual nunca escitada, estendiéndonos sobre los antecepentes del homicida y las circunstancias que han acompañado á este crímen. En Madrid todo el mundo conoce, aparte otra larga serie de delitos, el atentado de que el señor Camacho fué víctima cuando el señor Rivera era inspector de policía en los tiempos lamentables que precedieron al alzamiento de 1854. Preso entónces en la cárcel, el 28 de junio de 1854, salió de allí, sin saberse como, llevando una mision sospechosa á Alcalá, donde estaban los caudillos de Vicálvaro.

Frustrado su intento, detenido en Alcalá, emigró mas tarde y puso su firma en Lóndres y París al pié de los libelos contra el conde de Lucena, que condenaron los tribunales. Durante el ministerio del duque de Valencia, el Sr. Rivera fué indultado, y logró pasearse con plena libertad por la capital de la monarquía.

Los Sres. Sanchez Ocaña, juez, y Ortega y Castro, promotor, asistidos por el escribano de semana D. Juan Vivó, procedieron instantáneamente á instruir la oportuna sumaria: á sus eficaces gestiones se debió que á las cinco de la tarde, la autoridad militar que se habia apoderado del delicuente, dispusiese su traslacion al Saladero, que se le recibiese en el acto la indagatoria, practicando con tal actividad las diligencias que á las nueve de la noche se hallaba ya terminado el sumario y pendiente únicamente de la sanidad ú defuncion del herido, cuyo estado nada ha mejorado hasta el instante en que escribimos con profundo dolor estas líneas.

Que la justicia cumpla con su deber y la vindicta pública será satisfecha, como hay grandísima necesidad que lo sea. Para esto no exigiremos que se apresuren los trámites del proceso, queremos la luz mas ámplia sobre este asunto, y que el fallo repose sobre la conviccion mas profunda y general. Solo así la justicia de los hombres es imágen de la Divina justicia.

¡Entre tanto que Dios salve la vida de la desventurada víctima!

—Segun nuestras noticias, la espedicion que conduce á Fernando Póo la mision de PP. Jesuitas ha debido hacerse á la vela en el dia de hoy desde el puerto de Cádiz.

El comandante del vapor *Vasco Nuñez de Balboa*, D. Cárlos Chacon, reasumirá interinamente el mando y gobierno de aquellas hasta ahora abandonadas posesiones.

No podemos menos de felicitar al actual señor ministro de Marina por el celo con que ha dispuesto todo lo necesario para realizar el pensamiento que, aceptado hace ya muchos meses, ha venido sufriendo inconcebibles dilaciones.

La espedicion naval que conduce á Fernando Póo los misioneros que allí van á establecerse, se dice que quedará en aquellas aguas de apostadero para sostener nuestro comercio y fomentar la colonia.

—El Cabildo primado de Toledo, por medio de una comision compuesta del Excmo. Sr. D. Ramon Duran de Corps y de los señores D. Domingo Gijon, D. Joaquin Alonso y D. Pablo de Yurre, los dos primeros dignidades y los otros dos canónigos de la misma Santa Iglesia, han dado las debidas gracias á S. M. por haberse dignado proponer á Su Santidad para la sagrada púrpura cardenalicia á su prelado el Emmo. Sr. D. Fr. Cirilo Alameda y Brea.

—Corre la voz hace algunos dias, siendo escuchada con placer por estudiantes y catedráticos, de que en las Universidades é institutos debe terminar el curso académico el dia 15 de mayo próximo; es decir, un mes antes de lo que ha sido costumbre los años anteriores.

—La obra de la Santa Infancia, cuya protectora en España es S. A. R. la infanta doña Isabel, y en la que dentro de breves dias va á ingresar el príncipe de Asturias D. Alfonso, continúa propagandose en toda la cristiandad. Acaban de recibirse noticias de Canton del 23 de enero de este año, en que los santos misioneros encargados de la compra de los niños chinos destinados por sus padres mismos á la muerte, refieren que el primer dia en que Canton fue recientemente atacado por los ingleses, se encontraron arrimados á la muralla dos grandes cestos llenos de criaturas de un mes, casi todas niñas, y cada cual de ellos contenia sobre unas cuarenta.

Madrid 15 de abril.

(De la *Correspondencia autógrafa*.)

La *Gaceta* de hoy no contiene decreto alguno.

—En el año 1857, segun los estados oficiales publicados por la Direccion general de Correos, han circulado en la península é islas adyacentes 38.672,286 cartas del Reino, de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y del estrangero. Los sellos vendidos para el franqueo han sido 36.382,157; esto es, 3.312,391 mas que en el año anterior. La venta de los sellos ha producido la suma de 17.707,026-98. Los periódicos han pagado de timbre la de 832.164-71. De correspondencia oficial han circulado por el reino 2.301,097 pliegos. De nuestras posesiones de Ultramar han entrado en España 863,297 cartas y del estrangero 1.922,358.

—Por el ministerio de Fomento se han autorizado: los estudios de un ferro-carril que, partiendo de Utrera y pasando por el Arahal y Paradas, termine en Marchena; de otro que partiendo del de Alar á Santander, en Aguilar de Campos, termine en el pueblo de Vergaño; y de otro que partiendo de Alicante y pasando por los pueblos de Elche, Orihuela, Murcia y Lorca, termine en Almería, con los de un ramal á Cartagena. Tambien se ha aprobado el pliego de condiciones elevado por el Director del Canal Imperial de Aragon, bajo las cuales se concede á D. Manuel Gracia el aprovechamiento de un salto de agua de la acequia de San José, en el desagüe de la fábrica de D. Enrique Almech hasta la terminacion del salto de los Rallos, como fuerza motriz de un establecimiento industrial que intenta construir; y por último se han autorizado los estudios del camino que, partiendo de Ponferrada, ha de conducir á Luarca, en la seccion comprendida desde el último punto hasta Cangas de Tineo.

—Continúan mejorando los fondos públicos en nuestra Bolsa. Hoy el consolidado se publicó á 39-25 y 20 y el diferido á 27-20 al contado, á 27-25 á fin del corriente ó voluntad, y 27-40 á fin del próximo ó voluntad. Las amortizables siguen á 16-25 y 80-50 din. El personal á 9-95.—Las carreteras, así como los demás valores, no presentan ninguna variacion.

—La comision de imprenta no se ha reunido hoy en el Congreso, sin embargo que desde bien temprano se hallaban en él la mayoría de sus individuos, algunos de los cuales, como el señor Giron, director de la *España*, ha dejado hoy, como otros dias, el lecho para llenar su cometido. Ayer tampoco vino á adoptarse resolucion alguna. No culpamos á nadie, pero consignamos estos hechos para que si la ley tarda en discutirse y aprobarse, se vea que no es culpa del gobierno.

—Anoche dió el embajador de Francia en esta corte un suntuoso convite en honor del Nuncio de Su Santidad y del Ablegado monseñor Maceli. Asistieron á la comida, ademas de estos, otros varios eclesiásticos, los embajadores de Austria, el Sr. Mon, el director de política del ministerio de Estado, señor Lignés, y otros personajes distinguidos.

—Anoche continuaron, en el seno de la comision de diputados, los debates sobre el ferro-carril de Martorell. Los diputados que hicieron uso de la palabra se mostraron favorables al camino de la costa. El señor ministro de Fomento, que asistió tambien, escuchó todas las razones espuestas, y siguió guardando la reserva que corresponde al representante del gobierno.

—La sesion del Senado se abrió hoy á las dos y media de la tarde.—Se leyó el acta de la de ayer. El señor Oliver se ocupó un breve instante de la queja de los periódicos producida por el retraso con que reciben el estracto de las sesiones. Quedó aprobada el acta. Se leyeron dos comunicaciones de los señores marques de Campo Alegre y conde de Villanueva de las Torres escusando su asistencia por enfermos, y otra del conde de Bagaes participando su marcha. El Senado quedó enterado de los nombramientos hechos por las secciones, que nuestros lectores hallarán en otro lugar. Pasaron á la comision de peticiones varias solicitudes de escribanos pidiendo se reformen algunas de las bases presentadas para la ley de notariado.—Se entró en la órden del dia. La comision del ferro-carril de Palencia á la Coruña y Vigo presentó el artículo 7.° nuevamente redactado. Le impugnaron los señores conde de Velle, Infante, marques del Duero, con los mismos argumentos empleados los dias anteriores; tomando parte en el debate en pro del dictámen el marqués de Miraflores, el ministro de Fomento, y como de la comision, los señores Calderon Collantes y Fernandez Baeza. Aprobado el artículo lo fué asimismo el dictámen, por 66 bolas blancas y 20 negras. Sin discusion se aprobó el del ferro-carril de Tharsis al sitio del Fraile, en la provincia de Huelva, pero no habiendo número suficiente de senadores para votarle, se levantó la sesion. Eran las cinco menos diez minutos.

—El Maestrazgo en la provincia de Valencia ha sido declarado en estado de sitio, no por causa alguna de política, sino con objeto de esterminar la infinidad de malhechores que comprometen diariamente la seguridad de sus habitantes, y contra los que hasta hora han sido impotentes las leyes ordinarias.

—Los individuos presos hace unos cuantos dias, como conspiradores carlistas, en la calle de Jardines de esta corte, han sido puestos en libertad por no tocarles responsabilidad alguna en las proclamas de que se apoderó la policía al mismo tiempo que á sus personas. Los tribunales entienden en este asunto, y harán sentir el peso de la ley sobre los que resulten autores de semejantes proclamas.

—Ha sido nombrado gobernador militar de la provincia de Leon el brigadier de infantería don Diego Herrera y Perez, y de la plaza de Ibiza en las Baleares, D. Victoriano Hediger y Olivar.

—Anoche se habló mucho en Madrid de un consejo estraordinario de ministros que tenia lugar á la sazon en Aranjuez. Esto se decia en el momento en que se hallaban en el Congreso los ministros de la Guerra y de Fomento.

—Anoche se reunió la comision general de presupuestos y acabó de discutir el dictámen de la seccion de guerra. Este dictámen será leido mañana en el Congreso. Ligeras son las modificaciones que en él se han introducido, y la mas importante se refiere á fijar el mínimum de sueldo que han de tener los brigadieres en cuartel, y asegurar la provision para los cuerpos de la guardia civil.

—Las secciones del Senado han nombrado para la comision que ha de entender en la quinta de 25,000 hombres á los señores Ezpeleta, Lersundi, marques del Duero, Sanz, conde de Clonard, La-Rocha y conde de Campo Alange. Para la pension á doña Isabel de los Rios á los señores Calderon de la Barca, duque de San Cárlos, conde de Torre Marin, Ros de Olano, marqués de Mos, Ferraz y Bernandez Baeza.

—Mañana se reune la comision del ferro-carril de Segovia á Arévalo; la de cesantías de ministros, con asistencia del de Gracia y Justicia, la de notariado para la aprobacion del dictámen, y la de ereccion de monumentos.

—La comision de la quinta de 25,000 hombres ha nombrado presidente al marques del Duero y secretario al Sr. Ezpeleta.

—En la noche del domingo último una parte del público que asistia en el Teatro Principal de Cádiz á la representacion de la zarzuela «Don Crispin y su comadre», manifestó su desagrado, no á los cantantes, sino al argumento de una pieza que parece ridiculiza altamente á la clase médica. Los estudiantes de la facultad de Medicina formaban la mayoría de los que silbaron la zarzuela. De sus resultas fueron presos ocho de ellos, pero el 11, segun nos añade nuestro corresponsal, estaban puestos en libertad.

—El Congreso abrió hoy su sesion á las dos. El despacho ordinario nada notable ofreció. Se declaró sujeto á reeleccion al señor duque de Sesto. Se aprobó sin discusion la proposicion de ley del Sr. Reina para que los militares puedan trasladar de un punto á otro su domicilio, sin tener que acudir á la autoridad militar. Continuando la interpelacion del Sr. Lafuente, rectificó este señor diputado; el Sr. Reina, el Sr. Santa Cruz, el Sr. Goicorrotea, el Sr. Bravo Murillo y otros hicieron tambien rectificaciones mas ó menos largas en que se invirtió el resto de la sesion.

—No es cierto, podemos asegurarlo, que haya sido nombrado ministro de España en Turin el Sr. Alcalá Galiano.

—El conde de Reus, segun dice un nuevo periódico que se publica en Vigo bajo el título del *Porvenir Hispano-Lusitano*, ha concebido el pensamiento de unir á Galicia con Estremadura y Andalucía por medio de un ferro-carril que cruce Portugal. Dice el mismo periódico que el con-

de de Reus ha pasado á Lisboa con el objeto de solicitar del gobierno portugués la definitiva concesion de la línea de Oporto al Miño. La línea proyectada se subdivide en cuatro trozos: uno de Sevilla á Badajoz; otro de Badajoz á Lisboa; otro de Lisboa á Oporto y el último de Oporto á Vigo.

—Todo Madrid, todos los periódicos se presentan hoy preocupados con el crímen cometido ayer en esta córte y del que suprimimos la relacion que corria de boca en boca por consideraciones sociales fáciles de comprender. A las dos menos cuarto de la tarde de ayer don Domingo Verdugo, diputado á córtes por Canarias, coronel de artillería, ayudante que fué de órdenes de S. M. el Rey, persona que figuró al lado del general O'Donnell en el movimiento de Vicálvaro y esposo de la distinguida poetisa doña Gertrudis Gomez Avellaneda, se dirigia á la redaccion de la *Monarquía española*, situada en la calle del Cármen. En el momento en que el señor Verdugo entraba en el zaguan y se detenia para dirigir algunas palabras á su escribiente, un hombre bien portado que le habia seguido hasta allí y que segun el *Diario Español* le esperaba en el portal de la indicada casa acometió al señor Verdugo y le hizo dos heridas con un estoque triangular de baston. El señor Verdugo salió á la calle gritando: «¡Socorro, me han asesinado!» pero como quiera que la herida no derramase sangre, fué necesario que el mismo desabrochase su pecho y le mostrase á los circunstantes.

El agresor que un momento se detuvo en la calle desafiando al parecer la indignacion de los circunstantes arrojó el instrumento del crímen por la reja del sótano de una de las tiendas inmediatas y se alejó por las calles de la Salud y de la Abada. Multitud de personas echaron á correr tras él y pronto fué alcanzado por el ordenanza de la Inspeccion de la Guardia civil, quien le condujo á la guardia inmediata de la Direccion de la Deuda. El herido entretanto fué conducido al piso tercero de una casa de la calle del Cármen señalada por el mismo, y pronto se vió rodeado de todos los auxilios de la amistad y de la ciencia, y dado parte del crímen á la autoridad, se presentó á las dos y media en el lugar de la catástrofe el Gobernador militar señor Garrigó, que creyendo el delito de la jurisdiccion militar por el carácter de la víctima condujo al criminal á las prisiones militares de San Francisco, dando parte de lo ocurrido al Capitan general señor Lemery, el cual mandó proceder á la formacion de la sumaría con la rapidez que se observa en las causas militares. Pero poco despues reclamó el preso el juez de primera instancia, señor Sanchez Ocaña, que es á quien compete el conocimiento de este crímen, y fué conducido á la cárcel del Saladero.

Los señores Sanchez Ocaña, juez, y Ortega y Castro, promotor, asistidos por el escribano de semana, D. Juan Vivó, procedieron instantáneamente á instruir la oportuna sumaria: á sus eficaces gestiones se debió que á las cinco de la tarde la Autoridad militar que se habia apoderado del delincuente, dispusiese su traslacion al Saladero, que se le recibiese en el acto la indagatoria, practicando con tal actividad las diligencias, que á las nueve de la noche se hallaba ya terminado el sumario y pendiente únicamente de la sanidad ó defuncion del herido, cuyo estado sigue agravándose. En su traslacion desde las oficinas de la Deuda al principal escitó la indignacion pública la tranquilidad con que el criminal parecia desafiar á los espectadores, fumando un cigarro que encendió pocos momentos despues de ser preso. El juez de primera instancia, señor Sanchez Ocaña, procedió con tanta actividad, que á las nueve de la noche la sumaria estaba terminada, y solamente faltaba para pasarla al fiscal el conocimiento del resultado de las heridas. El criminal se llama don Antonio Ribera; ha servido en el ejército como subteniente y pertenece á una familia en que hay personas dignísimas. En 1853 fué colocado en el ramo de vigilancia, pero habiendo abusado de su autoridad para golpear y herir al señor Camacho que fué despues administrador de rentas de Madrid fue destituido inmedatamente de su cargo y entregado á los Tribunales.

La *Iberia* dice que Ribera fué indultado por el Sr. Seijas Lozano con la condicion de que se entendiese nula la gracia en el caso de reincidencia. ¿Cuál ha sido, pues, la causa que ha impulsado á Ribera á perpetrar este nuevo crímen? Las versiones varian hasta lo infinito; pero la que se cree mas razonada es la siguiente. Hace pocas noches que tuvo un éxito desgraciado en el teatro del Circo la comedia de los *Tres amores*, obra de la señora de Avellaneda. El Sr. Verdugo estaba en la persuasion de que Ribera habia sido quien solló un gato á la escena en el momento en que un actor usaba la frase figurada de—«aquí hay gato encerrado»—lo que produjo la hilaridad general y la completa derrota de la obra. Por esto el Sr. Verdugo habia manifestado su indignacion contra una persona á quien cree haber prestado señalados favores en otro tiempo. Que pasó entre Verdugo y Ribera cuando este se presentó á aquel, lo ignoramos, pero se vió que despues de brevísimas palabras Ribera desenvainó el estoque con que hirió á su indefenso adversario. El herido, á quien dejamos en manos de sus amigos y de los facultativos, conociendo la gravedad de su estado, hizo testamento y se dispuso á morir como cristiano recibiendo todos los ausilios espirituales. Los facultativos examinaron las heridas y la principal se encontró en el costado derecho, con once pulgadas de profundidad, temiéndose, no sin fundamento, que estuviese intesado el pulmon, lo cual confirmaban algunos esputos de sangre. Sin embargo, á beneficio de una sangría, se consiguió la desaparicion de este síntoma.

A las ocho de la noche y bajo la direccion del distinguido profesor señor Sanchez Toca, se celebró una nueva consulta, conviniendo unánimes los facultativos en que el peligro era inminente. La noticia del crímen cundió por Madrid con tanta rapidez que la casa y la calle se encontraban ocupadas enteramente por un inmenso gentío. El Gobernador civil de Madrid señor Orobio acudió de los primeros y mostró un vivísimo interés por el herido. Tambien se vieron allí instantáneamente muchos hombres políticos de todas opiniones, afectados profundamente por el suceso.

Algunos amigos del señor Verdugo corrieron á prevenir á su esposa, quien una vez al lado del marido le prodigo los mas tiernos cuidados. A la una de la madrugada de hoy el señor Verdugo habia descansado un rato y daba algunas esperanzas á sus amigos, pero su herida siguia ofreciendo la misma gravedad.

Las noticias que sobre el desgraciado suceso venimos refiriendo hemos adquirido hoy y completan hasta el momento en que escribimos, cuanto sobre el particular hay digno de saberse. Cuando el agresor Ribera detuvo á su víctima, le preguntó: «¿me conoce V?» Y Verdugo contestó: «¿si señor, como todo el mundo, y por quisiera que se apartase de delante?» A esta respuesta siguieron los golpes homicidas. A las dos no habia esperimentado mejoría y los facultativos siguen creyendo la herida mortal, si bien no mortal de necesidad. Su esposa aun no ha entrado á verle por disposicion de los facultativos. El proceso pasó ayer á las nueve y cuarto al fiscal, y llevará toda la rapidez que permiten las leyes.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DE VILLA.

Estracto de la sesion celebrada el dia 14 de abril.

Se abrió á las dos y cuarenta minutos, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Pasaron á las secciones para el nombramiento de las respectivas comisiones, dos proyectos de ley remetidos por el Congreso de señores diputados: uno relativo al llamamiento de 25,000 hombres para el servicio de las armas, y otro concerniente á pensionar á doña Isabel de los Rios y Lopez, viuda del capitan graduado D. Francisco Ramos.

El Senado quedó enterado de una comunicacion en que el Congreso de señores diputados ponia en conocimiento de esta Cámara haber sido nombrados para la comision mista inspectora de las operaciones de la Direccion de la deuda pública, los Sres. D. Manuel García Barzanallana, D. Claudio Moyano y D. José Gonzalez de la Vega.

Tambien quedó enterado de que la comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto de pension á doña Juana Amusco, viuda del teniente de infantería don Martin Lozano, habia nombrado presidente al señor duque de Abrantes, y secretario al señor don Eusebio de Calonge; y de que la encargada de informar sobre el proyecto de ley relativo al ferro-carril de Segovia á Arévalo, habia nombrado respectivamente para los mismos cargos á los señores don Antonio Alcalá Galiano y don Antonio Riquelme.

Pasaron á la comision de peticiones:

1.° Una esposicion en que don Fulgencio Jaen y Martinez, licenciado en jurisprudencia y escribano del número de la ciudad de Lorca, solicita se haga una adicion á la base cuarta del proyecto de ley de arreglo del notariado, salvando los derechos del esponente como abogado y escribano.

2.° Otra esposicion en que don Manuel Barrera suplica á este Cuerpo colegislador se digne tomar en consideracion las observaciones que hace al mismo proyecto de bases para el arreglo del notariado:

Y 3.° Otra esposicion en que el cabildo y escribanos del número de Madrid hacen varias observaciones al mencionado proyecto, con objeto de que se tomen en consideracion cuando tenga efecto la discusion del mismo.

Quedó sobre la mesa para discutirse en la próxima sesion el siguiente dictámen:

«La comision de peticiones es de dictámen que la anterior esposicion del Colegio de notarios de Madrid se tenga presente en tiempo oportuno; y que siendo este el de la discusion del proyecto de ley del notariado, se pase á su comision especial.—El Senado, sin embargo, resolverá lo que estime mas conveniente.—Palacio del mismo, 14 de abril de 1838.»

Fue aprobado sin discusion el dictámen de la comision de peticiones que habia quedado ayer sobre la mesa, relativo á la en que don José Antonio Jaumar y otros, en representacion de todos los colegios de notarios públicos de Cataluña, solicitaban que la base que trata de las incompatibilidades en el proyecto de ley del notariado, no se estienda á los cargos políticos ni científicos.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate sobre el proyecto de ley relativo al ferro-carril de Palencia á la Coruña y Vigo.

El señor marqués del Duero terminó el discurso que dejó ayer pendiente en apoyo de su enmienda; pero rechazada aquella por la comision y por el gobierno, fue desechada por el Senado.

Leido á continuacion el art. 7.°, inserto en el *Estracto oficial* de ayer, dijo

El señor INFANTE (en contra): Esta es la misma cuestion sobre que hablé, oponiendome al segundo párrafo del artículo 1.°

Decia el señor Vahamonde que no sabia que talisman habia aquí para oponerse á este camino. Pues el talisman es la comision, que compuesta casi en su totalidad de individuos de aquellas provincias, teniendo ya un camino con todas las condiciones legales, sin que se haya opuesto ningun señor senador, se ha empeñado en poner obstáculos á ese mismo camino

¿Qué tiene que ver el camino de Asturias ó Zamora con el de Palencia y la Coruña ó Vigo? ¿Acaso yo, que fui el primero que hablé en esta discusion, dije una sola palabra acerca del primer párrafo del art. 1.°, probando así que nos interesamos por Galicia y que consideramos el puerto de Vigo como el principal del Océano?

Pero la comision se empeña en dar un voto de confianza al ministerio, que no lo ha pedido, haciendo que votemos el camino de Galicia y tambien los obstáculos que ponen al mismo.

Deseo que los gallegos sepan que me intereso por ellos, pues alguna prueba me han dado de su aprecio en circunstancias azarosas. Soy el primero en reconocer la importancia de Vigo: era yo ministro de la Gobernacion cuando se dispuso el camino por la Portilla á la provincia de Pontevedra, y cuando se hizo un empréstito para la recomposicion de la carretera general de Castilla á la Coruña. De lejos me viene el interés por Galicia, de la que he dicho muchas veces que debia ser la Escocia de España.

En el art. 7.° se mezcla á Vigo, y deseo evitarlo. ¿Se quiere dar al ministro de Fomento una autorizacion que no ha pedido? Por el art. 5.° se señala el término de un año para los trabajos del camino, término que, contra lo que piensa la comision, considero perjudicial. Un año que falta, y cuatro meses que creo que el señor ministro (que es independiente en este asunto) lleva en el gabinete, son diez seis meses. Señores, en los tiempos que corremos, diez y seis meses de ministerio es *rara avis*. Puede, por consiguiente, suceder que venga otro ministerio que tenga interés en el camino de Zamora ó de Leon, y entonces se olvidará á Vigo. Mejor, pues, que conceder esa autorizacion es que se cumpla la ley.

Aquí no tenemos las afecciones que los señores diputados, y yo lo aplaudo. En el Congreso se estaba discutiendo el proyecto del camino de Galicia, y llegaron los diputados de Asturias y Zamora, y dijeron: «no votamos ese camino, sino va un ramal á nuestras provincias.» Esta es la pura verdad.

Vuelvo á decir que si se aprobase este artículo del dictámen sobre el camino de Galicia, cuyos estudios son los mejores que en España se han hecho, se concederia una autorizacion al ministro de Fomento actual, en quien todos tenemos confianza, pero como puede suceder que de aquí á un año en que empiecen los trabajos deje de serlo, ruego á los señores senadores se sirvan desechar este artículo.

El Sr. FERNANDEZ BARZA: Tengo mucho gusto en principiar diciendo que me consta el interes que el Sr. Infante demuestra por esas provincias, que no tienen una via de comunicacion, cuando otras se hallan algo favorecidas en esta parte. No olvido que S. S. prestó un gran bien cuando estuvo en el ministerio, mandando que se hiciese el camino de Vigo; pero de seguro no tendrá S. S. mas interés que los representantes de esas provincias, entre los cuales se encuentra un ingeniero, segun el cual, si se admitia la adicion del señor Concha, era imposible que se pudiera hacer ese camino.

Aquí se han hecho varias observaciones respecto á la subvencion, que creo quedarán completamente contestadas, aun colocándonos en el caso mas desfavorable. Quiero suponer que en estos trabajos intervengan hombres que falten á su deber, que es lo mas que puede concederse, y que si el coste de cada kilómetro es de 300 ó 400,000 rs., se presupongan 600,000. En este caso se presentarán muchos mas á la subasta, porque verá la ganancia segura, y naturalmente habrá la concurrencia que se desea para que pueda bajar convenientemente el tipo de la tasacion; y como quiera que la subvencion no ha de ser con arreglo á la tasacion, sino al precio que quede la subasta, resultará que esa subvencion, nunca será mas que lo que debe ser, y no tendremos fraude alguno que pueda asustarnos en esta parte.

Hay aquí una cosa notable, y es, que no se oye mas que usar la frase de que se autoriza al gobierno, cuando no hay tal autorizacion, sino un encargo que debe ejecutar, y nada mas, con arreglo á las bases que al efecto se le dan; no teniendo el gobierno, al dar la subvencion, otra cosa que hacer, que formar una proporcion muy sencilla, en la que ya se le fijan los tres términos conocidos, han de servir para encontrar el cuarto. No hay, pues, aquí infraccion alguna de ley, sino que todos los hechos son ciertos con relacion á lo presente, y los que no lo son al presente lo son con relacion á lo futuro; es decir, que el encargo que se le hace para lo venidero, es lo mismo que si á uno se le dijera: «toma tal cosa al precio que tenga en tal época;» de suerte que aquí todo se fija, todo se determina.

Cree el señor Infante que no hay inconveniente en realizar lo que su señoría desea, y precisamente de hacer eso podria resultar que no hubiera esa línea, por la cual tanto interes tiene su señoría. Y cuenta que ha habido particulares que han hecho por su cuenta estudios que han costado al pie de 80,000 duros, y que se hubieran perdido de no aprobarse esos estudios; pero el gobierno ha comprendido que debe haber esa gran línea directa desde Palencia á la Coruña, atravesando esas provincias.

Hay ademas una razon económica para no hacer la modificacion que se desea. El particular A ó B, que no daria un maravedí, que no espondria un capital si el camino fuese solo á la Coruña, no vacilará tal vez en hacerlo cuando vea que ese camino va tambien á Vigo, pues claro es que cuantos mas intereses se reunan, siendo justos, mayor facilidad habrá de lograr buen resultado.

Este proyecto es lo mismo que decir: «Hoy por tí y mañana por mí: voto hoy en tu favor á condicion de que mañana votaras tú en favor mio.» ¿Y no es esto un principio de equidad? ¿Dejará de ser un bien el contrato de *do ut des*, que justamente constituye la sociedad? ¿No serán un bien esas recíprocas concesiones?

Dice el señor Infante que es partidario decidido del camino de Galicia, y lo creo; pero nada es

tan contrario á ese deseo de su señoría como sus mismas palabras. El aconsejar al Senado que deseche el artículo, equivale á pedir que el negocio vuelva al Congreso, y que se nombre comision mista. En tal caso, tarda esta mas ó menos en reunirse, ó no se reune nunca, ó reunida se compone ó no de acuerdo; y si no hay avenencia entre ambos cuerpos, el camino no se hace, y habremos perdido el tiempo, la realizacion de grandes esperanzas, y la oportunidad de convertir en amistad noble y sincera las rivalidades que entre algunas de aquellas provincias han existido desde muy antiguo. Concluyo, pues, rogando al señor Infante y al Senado, se sirvan dar su voto al artículo que se discute.

El señor conde de VELLE: Tambien debo empezar protestando que pocos tendrán mas intereses que yo por las provincias de Galicia; pero no puedo dejar de manifestar que las palabras que acaba de pronunciar el señor Baeza, no son las que mas favorecen á esas provincias, pues si por ese principio de *do ut des*, *do ut facias* hubieran de resolverse las leyes de esta especie, estamos de mas aquí.

Voy á impugnar el art. 7.° de este proyecto, porque está en contradiccion con los intereses de Galicia, con los intereses del gobierno, y porque está redactado con falta de meditacion y con contradicciones tan manifiestas, que es imposible ejecutarlo. Está en contradiccion con los intereses de Galicia, porque todo lo que sea aumentar dificultades, como se ve claramente que se crean por él, perjudica aquellos intereses. El *do ut des*, *do ut facias*, no es argumento que puede emplearse, pues para eso es necesario suponer lo que suponer no puede ningun senador, cuando se trata del otro Cuerpo colegislador, como no puede suponerlo el otro cuerpo cuando se trata del Senado.

Galicia pierde mucho con que se asocien á su camino otros de interés muy dudoso, y los que se interesan por la ejecucion del camino de Galicia no pueden permitir que de esa manera se alejen las esperanzas de su ejecucion. El interés de todo gobierno recto, como lo es el actual, está en no tener mas que la autorizacion necesaria para hacer el bien; nunca la que le facilitarle el medio de hacer el mal, contra su voluntad. Si esto es evidente, mas lo es todavía que el art. 7.°, como está concebido, es inejecutable. Si estuviese reducido á establecer la regla que nos ha indicado el señor ministro de Fomento, nada tendria que decir; pero como no sucede así, tengo que oponerme á ese artículo tal como se halla redactado.

Quiero que las palabras que se han escrito aquí, sean las que sirvan al especulador, al gobierno calculador, á los cuerpos colegisladores, cuando determinen la subvencion.

Se dice: «El gobierno determinará la parte proporcional de la subvencion con que el Estado deberá tambien ausiliar la construccion de las líneas de Vigo á Asturias y Zamora, tan pronto como estén terminados los respectivos estudios.» Hasta aquí la idea que nos ha dado el señor ministro de Fomento; hasta aquí la cuarta llamada proporcional. Pero dice luego el artículo: «Teniendo en cuenta su presupuesto los productos probables de la esplotacion.» ¿Qué es esto? ¿El cálculo de los productos de la esplotacion se habia de tener presente para sacar la subvencion proporcional? ¿Puede introducirse este término en esa proporcion, sin alterar la relacion en que ha de estar la subvencion de ese trozo con la que tienen los otros? ¿Es esto entrar en una razon inversa?

¿No sabe la comision que cuanto mayores sean los productos de la esplotacion, menor será la subvencion? ¿Pues cómo ha de entrar este término dudoso en la proposicion antes establecida con términos fijos é invariables? ¿No conoce que así se destruye la proporcion? Si en el trozo de Asturias fuera el costo de 2.000,000 por kilómetro, y los beneficios de la esplotacion no se podian calcular mas que en 1 por 100 de interés del capital invertido, y la regla establecida por el gobierno para marcar la subvencion en otro trozo hubiera sido aumentar esta subvencion hasta el punto de que el capital invertido produjera el 5 por 100 resultaria que para igualar la subvencion del camino de Asturias con el otro, tendria que aumentar el capital para que ese 1 por 100 se convirtiera en 5 por 100 del capital que invirtiese el especulador. Esto es matemático: pero no es esto lo que se ha dicho de la ley, ni el Senado puede hacerlo. Ese no puede ser elemento de una proporcion determinada; es un elemento de cálculo indeterminado por su naturaleza. Pero como lo que hoy se pretende es fijar los términos de una proporcion que no se han de fijar luego, al decir ahora que será un 38 por 100 y no mas, se comete un error.

Para que sea admitido sin repugnancia este artículo, es menester redactarlo del modo que lo ha esplicado el señor ministro de Fomento: es necesario saber si el 38 por 100 del presupuesto de esos caminos será el objeto de la subvencion, y si esta será mayor ó menor, segun sea mas alto ó mas bajo el presupuesto; pero es preciso que se conozca este término, para que no tengamos que buscar mas que la cuarta proporcional. Así podrá aceptarse el artículo; pero tal como está, no, porque contiene una contradiccion manifiesta de tal especie, que aun cuando pudiéramos pasar por todo lo demás contra el interés de Galicia, contra el interés del gobierno, y contra todos los intereses mas sagrados, todavía seria inejecutable este artículo.

Ruego á la comision que lo medite mucho, y que considere que la mala redaccion de las leyes es orígen de mil errores y de mil males. Estúdielo, pues, la comision, y si encuentra que en efecto hay contradiccion ó falta de claridad, preséntelo redactado de otra manera, y al menos los que creemos hacer un servicio á nuestro país votando contra una autorizacion tan inconveniente, no tengamos el desconsuelo de ver que se vota una cosa ininteligible é inejecutable.

El señor VAHAMONDE (de la comision): Confieso que nunca he oido al señor conde de Velle cálculos y razones mas débiles que las que acaba de espresar; y sin duda ha entendido con alguna preocupacion el artículo que se discute. Tres son los argumentos que ha hecho en contra de la comision: uno relativo á los medios empleados por esta en defensa de su dictámen; otro respec-

to á la contradiccion que ofrece este artículo con el interés de las provincias á que se refiere el proyecto; y, por último, sobre la redaccion inexacta, contradictoria y oscura de la segunda parte del artículo, cuya supresion desea S. S. Contestaré ligeramente á estos cargos.

Desde luego declaro que seria una cosa mucho mas sencilla la aprobacion de este artículo, si no tratara de esas líneas laterales que forman parte del camino. Pero esto ofrece el inconveniente de que las otras provincias saldrian notablemente perjudicadas.

Cuando la comision entró en el exámen de ese artículo, tuvo á la vista la Memoria presentada por la Junta facultativa del ministerio de Fomento. En esa Memoria figura el presupuesto de las obras, y el cálculo de las utilidades eventuales de la esplotacion.

El artículo, tal como está redactado, no imposibilita la ejecucion de la ley; lo que hace es restringir la libertad del gobierno.

Por mi parte, aunque no sé cuál es el modo de pensar de la comision, no tengo inconveniente en que se retire la segunda parte del artículo.

El señor conde de VELLE (para rectificar) El señor Vahamonde ha padecido algunas equivocaciones.

Supone S. S. que yo he dicho que los ramales de Vigo y la Coruña son un entorpecimiento para el camino de Galicia; yo me he referido á los ramales de Medina y Zamora.

Tambien cree S. S. que no quiero que se tomen en consideracion esos datos que se fijan en la última parte del art. 7.° ¿Pues no recuerda el señor Vahamonde haberme oido la frase cálculo racional? Pero he probado que esta parte del artículo no contiene lo que S. S. esplica; en ella se dice que se sujeta á una proporcion matemática.

El señor OLIVAN: Pido la palabra en contra de la comision, si retira la última parte del artículo, que voy á defender.

Es práctica constante del gobierno animar empresas de esta clase, ayudándolas. Una ley que ha citado el señor Vahamonde, les concedia el 6 por 10 del capital invertido, y el 1 de amortizacion; pero hoy queda esto á la prudencia del gobierno.

¿A qué se reduce todo? A que el gobierno acuda con la cantidad necesaria para que ese capital reciba el interés proporcional. Esa cantidad se viene á buscar por la del presupuesto de gastos del kilómetro medio; ¿y cómo habia de buscarse de otro modo? La última parte del artículo lo esplica todo perfectamente: el interés del capital deberá ser igual al que sirve de base para determinar la subvencion á las secciones de la línea de la Coruña; es decir 180,000 á unos, 357,000 á otros, etc. Tratándose de lo desconocido, se le dice al gobierno: «ahí tienes un tipo.»

De esto se deduce que lejos de haber aquí nada que sea inescrutable, es todo sumamente sencillo y claro; y que lejos de suprimirse la parte segunda, debe conservarse.

El señor conde de VELLE: El señor Olivan ha confundido lo que son *razones* y *proporciones*: las proporciones constan de cuatro términos: las razones, de dos. Los datos que deben servir de base al gobierno son los de la segunda parte; y estos son, razon, no proporcion: lo que se establece en la primera parte, es la proporcion, la cual ha de constar de cuatro términos, que son

100 : 38 : : el costo de las secciones: á lo que resulte.

Con lo que se establece, y yo deseo se suprima, se va á atar las manos al gobierno. Desde luego aseguro que el gobierno mismo no querra hacer uso de facultades tan ámplias, las cuales aumentarán mucho sus compromisos. Espero, por lo tanto, que se reflexione sobre esto.

El señor OLIVAN: Como para hacer una proporcion exacta es preciso tener datos fijos y determinados, está perfectamente redactado el artículo, porque deja al gobierno la facultad de determinar la parte proporcional de la subvencion que ha de concederse para cuando estén hechos los estudios, y por consiguiente cuando sean conocidos aquellos datos, teniendo en cuenta el presupuesto los productos de la esplotacion y el capital invertido.

A la otra observacion del señor conde de Velle, contestaré que el 38 por 100 que el estado concede, es el término medio del capital y de la subvencion; porque en unos kilómetros podrá ser mucho y en otras demasiado poco, y para que esto no suceda, queda discrecionalmente á cargo del gobierno fijar la subvencion en las secciones cuyo coste no sea todavía conocido, conforme á las reglas que se han tenido presentes para establecer ese término medio.

El señor ministro de FOMENTO (conde de Guendulain) No pensaba tomar parte en esta discusion; pero una frase del señor conde de Velle me obliga á ello. Ha dicho S. S. que la segunda parte de ese artículo deja tal libertad al gobierno, que este no debe aceptarla. Esta es al menos la idea, puesto que se deja á su cálculo prudencial.

Yo creo que la primera parte establece una rigorosa proporcion, y que la segunda es una no menos rigorosa esplicacion de lo que ha servido para calcular el 38 por 100.

Por lo demás, yo no quiero tener mas libertad que la que los cuerpos colegisladores me concedan; y si se comprende que la segunda parte del artículo es una esplicacion de la manera como se ha calculado la primera, y si la comision y el Senado lo estiman, no tengo inconveniente en su supresion, porque me es indiferente.

El señor conde de VELLE: Doy gracias al señor ministro de Fomento por haber dado una esplicacion conveniente al artículo, y me atrevo á rogar al señor Olivan que medite mis palabras, y no hallará esa contradiccion que ha dicho.

El señor OLIVAN: He oido pronunciar mi nombre al conde de Velle; é infiero que desea vote yo la supresion de la segunda parte del artículo. Si así es, siento no poder complacer á S. S., á pesar de lo manifestado por el señor ministro.

El señor REY: Pido que se pregunte si el punto está suficientemente discutido.

Hecha la indicada pregunta, el acuerdo del Senado fué afirmativo.

Acto continuo preguntóse si se aprobaba el art. 7.°; y ofreciendo duda el número de señores levantados y sentados, verificóse el oportuno recuento, resultando ser 26 aquellos y 26 tambien estos ultimos; por lo cual dijo

El señor PRESIDENTE: Con sujecion al reglamento, continua la discusion, la cual seguirá mañana á la misma hora.=Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarenta minutos.

CONGRESO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 14 de abril de 1858.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BRAVO MURILLO.

Abierta á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Apoyado por el señor Campoy un proyecto de ley para la construccion de un ferro-carril de Almansa á Cartagena, y continuando la interpelacion pendiente, dijo

El señor LAFUENTE: Siento que no se halle presente el señor ministro de Gracia y Justicia, cuyas observaciones me toca rectificar.

Nos invitó su señoría á que nos acercáramos al gobierno á informarle de los datos que tenemos sobre fusion dinástica. Parece que trata de introducirse aquí una práctica que yo no conocia. Salen con frecuencia de algunos bancos voces para despertar el celo del gobierno contra los proyectos de los enemigos de la situacion; pero hasta ahora no habia ocurrido decir á esos diputados: presenten Vds. las pruebas justificativas de lo que dicen. ¡Pues que! la conviccion moral, ¿nó es bastante? ¿A qué establecer la jurisprudencia de tener que ir á hacer revelaciones al gobierno? Si el gobierno cree que un diputado que tuviera noticias confidenciales habia de ir á revelar nombres de personas, se equivoca: yo por mi parte protesto que jamás hare eso. Por otra parte, si yo veo al gobierno tan confiado que dice que nada hay, que todo es ilusion, de nada serviria que le dijese cuentan los enemigos con tales y tales elementos: me contestaria, esas son ilusiones. Repito que el gobierno, sin gran trabajo, puede por sí averiguar lo bastante para hacerle precavido.

El señor GOICOERROTEA: Pedí la palabra cuando el señor ministro de la Gobernacion habló de la secretaría del Congreso. Razones de delicadeza me hicieron no entrar en este debate; pero hay empeño, segun parece, en que yo hable, y debo manifestar que hablo por mi cuenta al hacer la historia de cuanto ha ocurrido, y sin acusar á nadie, para que el Congreso comprenda que ni directa ni indirectamente he prestado mi cooperacion, ni tampoco mis compañeros, en este pobrísimo asunto. De mis palabras resultará asimismo que el gobierno está exento de toda responsabilidad.

La verdad de los hechos es la siguiente. Es costumbre que todas las noches venga un regente de la imprenta nacional á recoger los materiales para el *Diario*. Una noche se le entregó el original, y se le dió órden de imprimir el discurso del señor presidente. El administrador de la imprenta quiso asegurarse de que la órden era oficial, y tuvo varias conferencias con el oficial de la secretaría encargado de dar el original. Convencido el administrador de la imprenta de que la órden tenia el carácter que he dicho, dispuso la impresion. Despues un oficial de la secretaría del Congreso acudió á la imprenta pidiendo la cuenta de este discurso. El administrador contestó que no habia cuenta particular con el señor Bravo Murillo, pues no se imprimia allí nada particular.

De lo que he dicho se desprende que el señor Bravo Murillo, ignorando la existencia del decreto de 10 de enero, mandó imprimir su discurso; que el gobierno no ha intervenido en este asunto; que el administrador de la imprenta ha cumplido con su deber, y que la secretaría tampoco ha tenido noticia del hecho hasta que, oyendo la interpelacion, yo he procurado informarme y he adquirido las noticias que ha oido el Congreso.

Yo entraria en la apreciacion del discurso bellísimo del señor Bravo Murillo; pero estoy afectado, y no es tampoco esta la ocasion.

Prévias ligeras rectificaciones entre los señores Belda, Goicoerrotea y Lafuente, obtuvo la palabra y dijo

El señor HURTADO: El Congreso sabe que no tengo por costumbre abusar de su benevolencia. Poco, muy poco puede por otra parte decirse ya en este negocio. El señor Lafuente ayer se propuso retrotraernos á la discusion del proyecto de mensage y refutar las doctrinas del discurso pronunciado entónces por el presidente de esta Cámara. A esta refutacion contestará el autor de ese discurso; pero yo debo hacer algunas observaciones.

Ahora voy á demostrar que la reimpresion de ese discurso no ha quebrantado ninguna de las reglas que rigen en la imprenta nacional. El señor Goicoerrotea ha indicado que no puede hacerse reimpresion del discurso de un diputado en la imprenta nacional sin una Real órden. Este es un error, como voy á probarlo; pero antes me hare cargo de otra aseveracion del señor Goicoerrotea. Su señoría ha dado esplicaciones acerca de lo que haya pasado en la secretaría sobre este asunto. Yo he sido otras veces secretario del Congreso, y creo que su señoría podria haberse ahorrado de dar esas esplicaciones. La impresion del *Diario* no corre á cargo de la secretaría: es asunto de la comision de gobierno interior.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: El señor ministro de Gracia y Justicia incurrió ayer en una equivocacion que debo rectificar. Dijo su señoría que, quejándome de la recogida de ciertos periódicos liberales, habia estrañado que no se recogiesen otros que opinan en distinto sentido. Yo

dije que estrañaba que ciertos periódicos tuviesen libertad para defender la fusion dinástica; pero no soy amigo del principio de las recogidas, y cuando me he quejado de eso, es porque al mismo tiempo que no se recogian los periódicos fusionistas, se recogian los liberales que combatian la fusion.

El señor BRAVO MURILLO: Deseaba oir al señor Lafuente, y alguna vez he mostrado este deseo al señor ministro de la Gobernacion. Por fin llegó ese dia ayer, y ayer hizo dos cargos su señoría acompañados de circunstancias agravantes. Primer cargo: la impresion del discurso en la Imprenta Nacional; segundo, la reproduccion en un boletin oficial. Circunstancias agravantes: las armas Reales á la cabeza del folleto; notas y comentarios en el discurso; anteposicion en el boletin de un preámbulo que no es del mejor gusto, segun el señor Lafuente.

En contestacion á todo esto voy á referir lo que ha habido en el asunto.

Pronuncié el discurso el dia 30; aquel dia tenia necisidad de asistir á una solemnidad en palacio, como presidente de este cuerpo, y me fue imposible corregir las pruebas. Rogué al señor Campoamor que se tomase la molestia de revisarlas, y su señoría lo hizo hasta donde el tiempo le alcanzó, que no le alcanzó para todo.

Salió impreso el discurso en el *Diario de las Sesiones*, y yo no habia pensado darle otra publicidad. Pero á los dos ó tres dias el oficial mayor de la secretaría me manifestó que habia una lista en la cual constaban los nombres de algunos diputados que querian reimprimirlo por separado; añadió el oficial mayor que no le parecia bien que esas impresiones se hiciesen por suscricion. Yo le contesté que, puesto que habia ese deseo de algunos, aunque muy pocos diputados, yo me prestaba á que se imprimiera el discurso, pero con la condicion espresa de que habia de ser por mi cuenta. Añadió el oficial mayor de la secretaría, que podia imprimirse en la imprenta donde se tiraba el *Diario de las Sesiones*; yo ignoraba en aquel momento dónde se imprimia el *Diario*; respondí que me era indiferente una ú otra imprenta, con tal que se imprimiera por cuenta mia. El oficial mayor observó que era costumbre en el Congreso reimprimir algunos discursos cuando sus autores lo querian, y que esto entraba en la cuenta general de gastos del *Diario de las Sesiones*, pero apesar de esto dije que no queria abusar de este privilegio y que pagaria la impresion.

Lo que pasó despues entre el oficial mayor de la secretaría y el encargado de la Imprenta Nacional, lo ignoro.

Desvanecidos estos cargos, debo contestar á algunas indicaciones hechas por el señor Lafuente, y que al parecer constituyen el objeto principal de su interpelacion.

En primer lugar me acusó el señor Lafuente con motivo de mi deseo de que tuviese publicidad ese discurso, de *hidropesia* de publicidad, y puso esto en parangon con una parte de los proyectos de 1852, en los cuales sobre otras materias no estaba yo por la publicidad. Hay publicidad en la administracion y en la política. En el primer punto debo decir á su señoría, á nombre del partido moderado, que en 1847, siendo yo ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, se creó el boletin oficial de aquel ministerio, y que en 1849, siendo yo ministro de Hacienda, se creó tambien el boletin, y que en este ministerio llevé tan adelante mi deseo de publicidad, que en algunas cosas como en la publicacion del estado de la deuda flotante, me aconsejaron los directores que no lo hiciera, por parecerles peligroso, y yo les contesté que mas peligroso era que el público creyese en la existencia de mas deuda que la que realmente existia, y que con la verdad nadie podria ser sorprendido. Todo lo demas que se ha hecho en materia de publicidad por el partido progresista, no ha sido mas que copiar; pensamiento de la publicidad administrativa habia nacido del partido moderado.

En cuanto á la parte de publicidad á que podian referirse los proyectos de 1852, no es ahora ocasion de tratar de ella, pero sí la de indicar que habiendo quien sostiene (y con razon) que los electores necesitan conocer las opiniones de los diputados, y quien afirma que ese sistema de publicidad puede traer á veces consecuencias deplorables; no siendo este el momento de resolver la cuestion, no está su señoría en el caso, como parece que se ha propuesto, de hacereos confesar que Dulcinea es la mujer mas hermosa del mundo; pero sí estamos todos en el de pensar, para cuando llegue la oportunidad (que yo ni busco ni deseo), en hallar un medio que concilie estos dos estremos, que tal vez puede encontrarse tan fácilmente como Juanelo encontró la manera de asentar el huevo.

Habló su señoría en seguida de la desamortizacion, de las opiniones que habia emitido sobre ella, en diverso sentido respecto de los bienes del clero y de los bienes de corporaciones, y manifestó su señoría que esa era la parte mas liberal de mi discurso; de manera que para el señor Lafuente y sus amigos políticos la desamortizacion es una cuestion política, y los que están por desamortizar son mas liberales que los que no están por desamortizar. La amortizacion ó desamortizacion es una cuestion puramente administrativa; nada tiene que ver con la libertad, y solo puede rozarse con la política en cuanto se quiera debilitar la influencia de ciertas clases, como el clero, por ejemplo, ó en cuanto á que durante una perturbacion se persiga á estas mismas clases: bajo este aspecto, si el perseguir al clero es mas liberal, dejo esa honra á los progresistas, y creo que los moderados se la dejarán tambien. (*El señor Lafuente pide la palabra.*)

Recordó su señoría lo que yo habia manifestado respecto á los bienes de la Iglesia. Lo que dije entonces lo mantengo; mi opinion es que la Iglesia, en uso de su dominio sobre sus bienes, debe venderlos, y que, si segun habia manifestado el gobierno, se habia convenido con Su Santidad en la forma en que debia hacerse, ese proyecto tendria mi voto.

En cuanto á la desamortizacion de los demas bienes, solo manifestaré, que si el partido moderado cree que nunca puede llegar la ocasion de que se vendan, me es igual que se vendan ó dejen de venderse; pero que si cree que en alguna ocasion llegando el partido progresista al poder por los medios legales (á lo cual no podemos oponernos), puede venderlos, debe hacerlo el ahora.

Voy ahora á hacer algunas indicaciones sobre las quejas del señor Lafuente en el dia de ayer con motivo de haberme lamentado yo en mi discurso del dia 30 de enero que se hubiese puesto á discusion la monarquía, la dinastía y la unidad religiosa. «Como hecho, decia el señor Lafuente, eso es cierto; es un hecho, pero honroso, si se hubiera añadido, al indicar este hecho, que esos altos objetos salieron á salvo de la discusion.»

De manera, que al señor Lafuente nada le importa que la propiedad de sus bienes se pusieran aquí á discusion un dia, toda vez que salieran á salvo. ¿Cree su señoría que este hecho, por honroso que fuese, no alarmaria á los demas propietarios? Pues yo no lo creo así.

Yo dije entonces, y repito hoy que el hecho de poner á discusion en unas Córtes convocadas por la Corona, la monarquía, la dinastía y la unidad religiosa, era un hecho funesto, era un escándalo, y era indispensable que los gobiernos, que los representantes del pais, y todo el que tiene influencia en los negocios públicos, tuvieran siempre en la memoria este hecho. Porque ha de saber el señor Lafuente, que las Córtes no pueden ocuparse de los puntos que aquí se trataron. Las Córtes no pueden privar á los ciudadanos de su propiedad; no pueden discutir la monarquía, que es la fuente de esa sociedad, que tiene su existencia antes de que las Córtes puedan deliberar; no pueden discutir la dinastía, que tiene su derecho fuera de lo que las Córtes pueden disponer. No pueden, pues, privar á la nacion de la monarquía, ni á la dinastía de la Corona. Esto se verifica de hecho, nunca de derecho. Cuando ocurre en un pais una revolucion fundamental que todo lo trastorna, como ocurrió en Francia á fines del siglo pasado, entonces sí; se reune una Asamblea, y discute sobre todo; hasta sobre la existencia de Dios discutió aquella Asamblea y preconizó el culto de la Razon. Esto se verifica de hecho, y verificándose así, á veces se consolida con el tiempo, y á veces se legitima tambien. Pero que unas Córtes convocadas por la Reina discutiesen aquí sobre la existencia de la monarquía y de la dinastía, esto no es legítimo; esto es un escándalo, y esto es necesario que los que gobiernan y los que influyen en el gobierno lo tengan constantemente presente. *Muy bien.*

Pero añadia el señor Lafuente, que en aquel período de perturbacion á que yo habia aludido, que en esos dos años, se habian pagado religiosamente todas las obligaciones públicas, se había elevado el crédito, se habian hecho contratos beneficiosos y habia quedado un sobrante en el Tesoro. ¿Sabeis, señores diputados, por qué sucedieron todas estas cosas, que no impiden que nos hallásemos entonces en un estado de constante perturbacion? Pues sucedieron por una fantasmagoría que está en la desamortizacion. En el año 1855 se vivió con un empréstito de 230.000.000 que las Córtes autorizaron: en 1856 autorizaron las Córtes tambien otro empréstito de 500.000.000 efectivos; la Administracion progresista realizó 200 millones de ese empréstito, y despues la moderada realizó hasta el completo de los 500 millones.

En fin, señores, desde 1854 hasta el dia se puede asegurar que se ha recargado á la nacion con una deuda cuyos intereses no bajarán de 100.000.000 de reales. Pero ¿cómo verificaron los hombres de la Administracion progresista ese portentode que nos ha hablado el señor Lafuente? Decretando la desamortizacion de los bienes, así eclesiásticos como de corporaciones civiles. ¿Y cómo se presentó esto, y cómo se hizo? En la apariencia, así la Iglesia como las corporaciones, debian reintegrarse del valor de esos bienes con inscripciones de la deuda pública, y el dinero que entrase como pago de esos bienes debia invertirse en la compra de esos efectos de la deuda pública. Oido esto por los interesados en el crédito, creyeron inocentemente que se iba á verificar una gran amortizacion de esa deuda pública, y esto sostuvo el valor de nuestros fondos.

En cuanto á la defensa, lo que quise decir fue, que si llegaban desgraciadamente á triunfar, aunque momentáneamente, los principios contrarios á la sociedad, la propiedad tendria que defenderse por sí sola, no porque pensara en la Milicia nacional, porque esta estitucion, forzosa en su mayor parte, y que quita de sus ocupaciones á muchísimas personas, tiende naturalmente á tener influencia, y todo esto dá por resultado que se necesita contraponer á esta fuerza el ejército, razon por la cual los ministerios progresistas no han hecho nunca en él las economías que proponian en la oposicion, se crea un antagonismo, tras de este viene la lucha, y de la lucha no pueden seguirse sino las consecuencias que se han seguido siempre, porque no puede exigirse de la Milicia nacional lo que de la otra fuerza que obra en cumplimiento de su deber y en el lleno de sus funciones.

Vea, pues, el señor Lafuente cuál es mi opinion respecto á las que su señoría llama partes menos liberales de mi discurso, y en este punto diré á su señoría que nunca en un ministerio moderado se ha visto á un individuo del gabinete decir que en comparacion del presidente es un reptil.

Voy á decir algunas palabras acerca de esos proyectos de fusion de que aquí se ha hablado. El primer dia en que se habló por un señor diputado de proyectos de fusion dinástica, otro señor diputado de diferente opinion, no creyó adecuada la palabra fusion dinástica, y empleó la de reconciliacion, y luego el señor ministro de Gracia y Justicia dijo que ni una ni otra palabra eran propias, que no podia usarse en un caso mas que la de sumision con condiciones.

Señores, si se trata de decir: hay temores sobre tal cosa, para asustar y producir cierta

consecuencias, yo concibo la posibilidad de que se hablase de eso. De otra manera, á la ilustracion del señor Lafuente, y demás señores diputados que han hablado de esto, les bastaria fijarse en esta sencillísima observacion.

Antes, mientras ardia la guerra dinástica, se podia hablar de fusion de las dos ramas en el sentido mas ámplio. Desde que la Reina doña Isabel tuvo sucesion, no se podia ya hablar sino en un sentido muy restrictivo; desde que la Providencia ha dado á S. M. un sucesor varon, es imposible hablar de fusion ni de reconciliacion. Falta la materia, y donde esta falta no hay posibilidad. Decian estos señores: «No se trata de sostener estos proyectos con la fuerza armada.» Si no se trata de esto, ¿de qué se puede tratar? ¿De una fusion con la Reina doña Isabel II? ¿A quien dicen esto esos señores? ¿Saben por ventura que por nadie se haya tratado de variar la Constitucion en el punto que es aplicable á esta cuestion? ¿Han visto que nadie haya abrigado el pensamiento de reformar el artículo constitucional que dice: «El Rey podrá hacer cesion de la corona en su inmediato sucesor con consentimiento de las Córtes?»

Señores, la Reina no puede abdicar la corona sino en su inmediato sucesor, y para eso con el consentimiento de las Córtes, y como nadie puede suponer que ni por la Reina, ni por el gobierno se pudiera infringir un artículo tan terminante de la Constitucion, vuelvo á decir que esos temores de fusion son absurdos, carecen de fundamento, y no han debido ocupar á las Córtes ni por un momento.

En cuanto á lo de reconciliacion, de que habló otro señor diputado, es tambien absurdo. ¿Se va á tratar de este asunto como de potencia á potencia, entre la rama reinante y la proscripta? No es posible, señores. (El señor Canga Argüelles pide la palabra.) Por último, señores, la espresion propia fue la del señor ministro de Gracia y Justicia, diciendo que solo podia haber *sumision*, y *sumision con condiciones*. Esto me parece que bien puede tranquilizar á los señores diputados.

Pero si todavia los señores que han hablado de esta cuestion no están tranquilos, y creen un deber suyo el dar aquí la voz de alerta, yo les diré que en mi humilde opinion están obligados, no á revelar nombres de personas, sino á manifestar lo que sepan en este asunto, para que el gobierno pueda poner el correctivo á fin de precaver y evitar estos males. Este es su deber como hombres públicos, y si no pueden hacerlo será porque no tengan datos; en cuyo caso no han debido venir aquí á producir temores que no son fundados. He dicho.

(Los Sres. Santa Cruz y Reina piden la palabra para alusiones personales.)

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Señores, una parte del discurso del Sr. Bravo Murillo, ya habrá comprendido el Congreso que ha sido una constante alusion á las palabras que tuve la honra de pronunciar aquí con motivo de la llamada fusion dinástica; y no queria yo, ni tengo ningun deseo, de resucitar de nuevo esta cuestion, mucho menos de ampliarla, mucho menos todavia de lanzar inculpaciones que acaso pudiera dirigir á algunas personas. Mi objeto puramente, al tomar la palabra, es contestar á las alusiones mas marcadas que acaba de hacerme el Sr. Bravo Murillo.

Su señoría ha comenzado, y concluido tambien, diciendo que, en su sentir, ningun fundamento tenian las noticias de que nosotros nos hemos hecho eco en los últimos dias; ha dicho mas: que nunca se habia tratado, como no fuera en los tiempos de la guerra civil, de la fusion ni de la reconciliacion dinástica, y cuando oigo decir esto á una persona tan autorizada como su señoría, cuando oigo negar absolutamente lo que todos sabemos respecto á los trabajos que de algun tiempo á esta parte se han estado haciendo relativamente á ciertas combinaciones, por mucha seguridad que yo hubiese adquirido de que por ahora habian fracasado tales proyectos, estoy tentado á creer que no se han abandonado, que la idea sigue perenne, que se cultiva y lleva á perfeccion para que dé sus frutos. ¿Con que se niega que jamás, desde los tiempos de la guerra civil, se haya tratado de la fusion dinastica?

¿Conque se niega que jamás se ha tratado de la reconciliacion de la rama reinante y la rama proscrita? Algunas veces el negarlo todo es concederlo todo ó casi todo, y pudo haber temido presente el Sr. Bravo Murillo, para no decir esto, algunas de las palabras que pronuncié en la sesion del miércoles. Si su señoría hubiera recordado esas palabras me hubiera hecho mas justicia, porque dije que esta era una cuestion en la cual no podíamos traer datos á la cámara, como no fuera en un caso muy remoto, lo cual queria decir que cuando tomé la palabra no hablaba sin algunas pruebas, sino que creia que no era conveniente traerlas sino en un caso muy escepcional.

Todos los que hemos estado en el estrangero, que frecuentamos ciertos círculos y tratamos con todas las personas de distintas opiniones políticas, tanto dentro como fuera de España, sabemos que la fusion dinástica ha sido en ciertos períodos la cuestion palpitante, todos conocemos á las personas que se han estado ocupando de ella.

Es estraño, pues, que siendo uno de los hombres mas importantes por su posicion política el señor Bravo Murillo, ignore y pueda negar completamente que jamás se haya tratado de semejante cuestion. Esto, por lo que respecta á la falta de datos, porque su señoría creia que habiamos venido á tratar aquí de este asunto sin ninguno absolutamente.

Por lo demás, cuando he manifestado temores de ciertos sucesos, no es porque nosotros tengamos miedo; acaso tendremos menos miedo que el que cree su señoría; ni porque desconozcamos que la constitucion política del Estado determina en uno de sus artículos que el monarca necesita estar autorizado por una ley para abdicar la Corona en su inmediato sucesor; ni olvidamos que existe una ley por la cual están escluidos de la sucesion á la Corona ciertos príncipes; ni porque no recordemos que la constitucion escluye á los que lo estuvieran por una ley, sino porque

contra la Constitucion, contra las instituciones, contra las leyes del país, puede por los medios que se ha hecho otras veces y en otros paises, empezarse por abolir el régimen constitucional, y una vez abolido este lo estaria la ley de esclusion y cuanto se ha hecho desde 1833.

Aunque yo no temo que este estado de cosas fuese permanente en el pais, me parecia estaba en el deber, como español y liberal, de venir á traer aquí esta cuestion, á fin de evitar una nueva guerra civil, á donde acaso podrian conducirnos estos trabajos.

En esta parte dejo contestadas las alusiones en cuánto á la cuestion de fusion dinástica: pero como he sido individuo de las Córtes Constituyentes, y he emitido en ellas unas veces mi parecer y mi voto siempre, creo que estoy en mi derecho defendiendo á aquellas Córtes de dos gravísimas inculpaciones que las ha dirigido el señor Bravo Murillo.

Tanto se ha hablado, señores, de haber puesto á discusion el Trono, que esto ha venido á ser casi una vulgaridad de mal gusto: aquí no se ha discutido el Trono. Lo que pasó en esa cuestion voy á manifestarlo al Congreso, con tanto mas motivo, cuanto que no quiero que pasen á la historia estos hechos con inexactitud, para que la posteridad no nos juzge equivocadamente.

Las Córtes Constituyentes comenzaban á funcionar, y se presentó una proposicion suscrita por los señores marqués del Duero, San Miguel, Perales, Cortina, Escosura y otros cuyos nombres no podian ofrecer sospechas por anti-monárquicos, pidiendo que se declarase que la base del edificio político qué las Córtes estaban llamadas á levantar, seria el Trono constitucional de la Reina Doña Isabel II y su dinastía. La proposicion, apoyada por el señor San Miguel, fué tomada en consideracion por doscientos y tantos votos, y en seguida se presentó una proposicion incidental, pidiendo, en último resultado, que se aplazase la cuestion para cuando se discutieran las bases constitucionales, y fué desechada.

Esto por lo que respecta al Trono.

Tambien diré algo, siquiera sea muy pocas palabras, respecto á la cuestion religiosa de la cual no quisiera ocuparme, porque no me parece este sitio el mas á propósito para tratar ahora estas cuestiones; pero cuando el cargo que se nos dirige es fuerte, y lleva su objeto, porque si no, no se lanzaria, tengo necesidad de contestarle. Se ha hablado mucho aquí y fuera de aquí, con motivo de la segunda base de la que pudiéramos llamar Constitucion de 1855. La primera parte de ella es el artículo de la Constitucion de 1837 que trata de la Religion, asunto impropio para el Código político de un pais donde no se profesa mas que una sola. El pueblo español no profesa otra religion que la católica, apostólica, romana; pero que hubo que ponerla como se habia puesto en la de 1845.

En cuanto á la segunda parte de esa base, no era una cosa nueva, puesto que en un capítulo de nuestro Código penal está consignado que á nadie se pueden imponer penas por creencias y actos religiosos practicados privadamente. Y cuenta, señores, con que este Código fué declarado ley del Estado y en su confeccion tomaron parte todos los partidos políticos y recibió la aprobacion del Senado, donde habia muchos Obispos españoles, y donde el señor Arzobispo de Toledo y el actual cardenal señor Arzobispo de Sevilla tomaron parte en las discusiones, sin ocuparse en lo mas mínimo de este punto.

Vea, pues, el señor Bravo Murillo como no hay motivo para dirigir esos cargos tan frecuentes á las Córtes constituyentes, ni entonces lo habia para aquella ficticia alarma.

El señor LAFUENTE: Puesto que hay varios señores que han pedido la palabra, y falta poco para concluirse las horas de reglamento, desearia saber si el señor presidente piensa que se concluya hoy este asunto ó si se dejará para mañana, porque yo no podré decir lo que me propongo en el breve tiempo que resta.

El señor PRESIDENTE (Cárdenas): Se suspende esta discusion.

El señor RAMIREZ VILLAURRUTIA: Anuncio al gobierno de S. M. una interpelacion sobre la insercion en los periódicos oficiales de un anuncio relativo á que los propietarios cuyas fincas hayan aumentado de valor, presenten nuevas relaciones de los productos de sus fincas en la actualidad.

El señor ministro de la GOBERNACION: El gobierno contestará oportunamente.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, el dictámen de la comision sujetando á reeleccion al señor duque de Sesto y el relativo á la concesion á los oficiales retirados del permiso para ejercer cualquiera industria.

El señor VICE-PRESIDENTE (Cárdenas): Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente y los dictámenes que acaban de leerse. Se levanta la sesion.

Eran las seis.

Paris 15 de abril.

El *Océano* de Brest dice que Gomez, criado que era de Orsini, formaba parte de los confinados embarcados últimamente en el *Adour*, transporte de vapor que salió para Cayena.

—La agencia *Havas* publica el siguiente parte telegráfico:

«*Berlin 14 de abril.*—La *Correspondencia prusiana* anuncia que segun las últimas noticias d7 Bucharest, puede contarse con que la comision europea de los Principados habrá terminado sus trabajos el 15 de abril.»

—Todo está ya dispuesto, dice la *Patria*, para la instalacion del príncipe Napoleon en el palacio de la avenida Montaigne, que S. A. I. debe ocupar próximamente. Se ha es-

tablecido ya cerca de esta residencia una guardia de honor de la Guardia imperial.

—El cardenal Wiseman acaba de recibir la abjuracion de lord Morrens. El nuevo católico es el primogénito del conde de Abingdon y nieto del difunto Vernon-Narcourt, arzobispo de York.

—Todas las señoras del gran tono, las hermosas y las pródigas de Paris se encuentran actualmente, dice el *Mundo ilustrado*, en la mas viva agitacion por la canastilla de boda de la princesa Estefania de Hohenzollern, futura del Rey D. Pedro de Portugal. Esta magnífica canastilla, que va á enviarse á su destino dentro de pocos dias—puesto que el casamiento debe verificarse el 28 de abril—no ha sido espuesta segun la costumbre que reina cuando se trata de canastillas de reyes, príncipes ó millonarios. El *veto* puesto á esta esposicion por las altas partes interesadas ha causado la mayor consternacion á los artistas, cuyas facturas en total ascienden á 638,000 francos sin contar las alhajas.

Es costumbre cuando una canastilla de boda se espone al público que los que han trabajado en su confeccion hagan una rebaja de un 2 p.°/o en sus facturas. Pero esta vez recibirán el total íntegro, porque la princesa alemana ha preferido pagar esta diferencia de doce mil francos á que sus trajes, ropa blanca y demás estuviesen espuestos á las ávidas miradas de millares de personas. Sin embargo, como todo debia embalarse en casa de la modista de ropa blanca, cuya cuenta asciende próximamente á 200,000 francos, y como antes del embalage ha sido preciso reunir en un salon las sederías, cachemiras, blondas, etc., no es culpa suya si durante los tres ó cuatro dias necesarios para prepararlo todo, un centenar de señoras á la moda han acudido al arrabal Saint-Germain y á la Chaussée-d' Antin con objeto de hacer encargos á su modista. Así es que al encargar un peinador blanco de quinientos francos han podido echar una ojeada á todas las maravillas que han proporcionado Lahore, Constantinopla, Lion, Chantilly, Alenzon y Paris. Hay siete mantones de Cachemira (cinco de colores primitivos y dos de mezcla), uno de ellos de Oriente: el encarnado, bordado de oro (22,000 fr.); tres de las Indias: blanco, negro y azul (10,000 fr. cada uno); tres franceses: amarillos y mezclas, uno en fondo verde y otro en fondo amapola vivo (3,000 fr. cada uno). Hay cuatro guarniciones de volantes: una de Bruselas (55,000 fr.), otra de antigua guipure veneciana (25,000 fr.), otra de Alenzon (11,000 fr.), y otra de Chantilly (3,000 fr.). Los vestidos de seda figuran en número de treinta y seis; hay además seis vestidos de terciopelo y seis de muselina bordados de tul ó de gasa. Hay tres abrigos de pieles completos; el de marta cibelina cuesta 18,000 fr., del que solo el manguito vale 3,500 fr.

Pañuelos de mano los hay desde 3,000 fr. hasta 300; estos últimos por docenas.

Hay cien docenas de pares de guantes, y seis docenas de pares de calzados diversos; los demás objetos de menos monta corresponden á esta descripcion.

Un sastre muy conocido ha hecho cuatro trajes de amazona en virtud de medidas tomadas por un agente enviado espresamente. Ha causado mucha admiracion un látigo que debiera figurar entre las alhajas: la cabeza está formada de una gruesa perla caprichosa y estravagante, figurando un centauro al galope. Forman parte de la canastilla unas admirables cortinas de blonda para cama, con las iniciales de los nobles esposos enlazadas, que hubieran llamado la atencion de muchísimas personas si hubiesen llegado á esponerse. El todo no ha podido ser visto mas que por unas ciento cincuenta personas, que están mas enorgullecidas de ello que no de haber asistido á la primera representacion de la *Mágica*, ó de los *Dedos de la Hechicera*, ó á la aparicion del tenor Tamberlick.

Montpeller 16 de abril.

Partes telegráficos eléctricos particulares.

Paris 16 de abril, por la mañana.

«El mariscal Pelissier, duque de Malakoff, llegó ayer á Douwres á las once. S. E. fué saludado al llegar por los generales Mansel y Crawford á quienes acompañaban tres guardias de honor. La municipalidad presentó una felicitacion al mariscal quien partió para Lóndres á las dos.

—Dicen de Constantinopla que M. de Prokesch, internuncio de Austria, parte para disfrutar de la licencia que le han concedido.»

—Leemos en el *Mensagero del Mediodia*:

«Ayer á las cuatro de la tarde llegó á Montpeller el mariscal conde de Castellane, en el tren que salió de Marsella á las diez de la mañana, siendo recibido con todos los honores correspondientes á su clase.

Al salir de la estacion el mariscal de Castellane luciendo las insignias de la gran

cruz de la Legion de Honor, de la gran cruz de Cárlos III de España y otras condecoraciones, ha montado á caballo acompañado del general de Bourjolly, jefe de la division, y del general Louic, comandante general del departamento del Herault, en medio de un cuadro formado por dos batallones de ingenieros y un escuadron del 7.° de cazadores. La inmensa multitud que se apiñaba junto á la estacion prorumpió en gritos de *Viva el Emperador*.

Esperaban á S. E. en la fonda Nevet M. Pagezy, alcalde de Montpeller, acompañado de los individuos del Ayuntamiento. M. Pagezy dirigiéndose al mariscal se felicitó de poder saludar en él al decidido defensor del órden y al representante del Emperador. M. Pagezy dió luego gracias al mariscal por haberse dignado acceder á sus deseos colocando la primera piedra para la construccion de los nuevos paseos con que se van á inaugurar algunas mejoras de embellecimiento urbano.

El mariscal, contestando con benevolencia, manifestó que le cabia una satisfaccion en dar á la ciudad de Montpeller, que corresponde á la jurisdiccion del gran mando que se le ha confiado, una prueba del interés que naturalmente ha de inspirarle. Por lo demás, añadió el mariscal, no puedo menos de corresponder al incesante desvelo del Emperador por el bienestar de las masas realizando obras que pueden conducir á este resultado. No se me oculta, dijo el mariscal dirigiéndose á M. Pagezy, todo cuanto debe la ciudad de Montpeller bajo este aspecto á vuestra inteligente iniciativa, y tengo una satisfaccion en poder felicitaros de viva voz.» S. E. terminó manifestando cuanto agradecia la entusiasta acogida que nuestra ciudad habia dispensado al representante del Emperador.

Luego despues de la llegada del mariscal se presentó en la fonda la oficialidad de la guarnicion. Las recepciones oficiales empezaron á las cinco y media.

Al presentarle el prefecto del Herault á los empleados civiles le dirigió un discurso al que contestó el mariscal, en una improvisacion que produjo el mayor efecto en los concurrentes, dando gracias al prefecto por los sentimientos que acababa de espresar en nombre de los empleados y de los pueblos del Herault. Agradecióle tambien la alusion que habia hecho á la actitud de su ejército al hacer frente á los disturbios de Ruan y Lion, considerando como uno de los mas preciosos dias de su vida el en que pudo triunfar, sin derramamiento de sangre, de las pasiones anárquicas que amenazaban perturbar el órden social.

S. E. añadió que si se reproducian sucesos tan deplorables, se debia contar con su firme voluntad de reprimir lo que pudiese afectar al orden y oponerse á la inmortal dinastía de los Napoleones.

«El Emperador, dijo el mariscal, es un grande hombre. Ha salvado la sociedad, y nunca se aflojarán en su mano las riendas del gobierno.»

S. E. el mariscal terminó dando gracias á la poblacion por la galante acogida que acababa de dispensarle en Montpeller, y que le dejaba muy satisfecho.

Por la noche S. E. asistió al teatro, donde se representó la *Reina de Chipre*. El público le recibió con entusiastas aclamaciones; y en medio de los aplausos la orquesta ejecutó la marcha de la *Reina Hortensia*.

Hoy pasará revista S. E. en la Esplanada á las tropas de la guarnicion de Montpeller.»

PARTE TELGRAFICO PARTICULAR.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, domingo, 19 de abril.

Ayer fué aprobada por el Congreso la proposicion contra la esposicion del señor Xifré, por 98 votos contra 17.

Queda pendiente de discusion el dictámen de la mayoría de la comision sobre el acta de Arenys.

En el Bolsin se han hecho los consolidados á 39-30, y la diferida á 27-15.

Por el correo nacional, estrangero y parte telegráfico, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO NUBIOLA.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administracion, calle de la Libretería, núm. 22.